

DOCUMENTACION SOBRE POLITICA EXTERIOR *

Por CARLOS JIMENEZ PIERNAS

INDICE DE MATERIAS

	<u>Páginas</u>
ARCHIVO DEL MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES	
— <i>Autorización de acceso al mismo para la consulta de documentos con veinticinco años de antigüedad</i>	529
COMUNIDADES EUROPEAS	
— <i>Estado de las negociaciones sobre el ingreso de España</i>	530
DERECHO AEREO	
— <i>Reacción española ante el derribo del avión comercial surcoreano: la seguridad de la navegación aérea</i>	537
DERECHO DEL MAR	
— <i>Incidente del Valle de Aizondo: uso de la fuerza contra pesqueros españoles por parte de Francia en el ejercicio de la policía económica en aguas de su zona económica exclusiva</i>	538
— <i>Defensa por España del principio de libertad de comercio y navegación con motivo del minado de puertos nicaragüenses</i> ..	540
PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL QUE DEBEN REGIR LAS RELACIONES ENTRE ESTADOS DE CONFORMIDAD CON LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS	
— <i>La «Declaración de Caracas» de 3 de febrero de 1984 y la situación en Centroamérica</i>	540

* En tanto no se indique expresamente otra fuente, los textos aquí recogidos proceden de la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores.

PRINCIPIOS DE PROHIBICIÓN DEL USO DE LA FUERZA Y NO INJERENCIA EN ASUNTOS INTERNOS	
— <i>Posición española ante la intervención norteamericana en el minado de puertos nicaragüenses</i>	541
PROTECCION DIPLOMATICA	
— <i>Ejercicio de la protección de súbditos españoles en Tailandia</i> ...	542
PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	
— <i>Estado del problema de los vertidos radiactivos en aguas próximas a las costas españolas</i>	549
RELACIONES DIPLOMATICAS	
— <i>Negociaciones con Guatemala para el restablecimiento de relaciones</i>	552
RELACIONES DE VECINDAD	
— <i>Estado de la cooperación hispano-portuguesa</i>	553
RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL	
— <i>Reparaciones de Francia por daños causados por particulares a bienes españoles en tránsito por su territorio</i>	558
— <i>Incidente del Valle de Atxondo: uso de la fuerza contra pesqueros españoles por parte de Francia en aguas de su zona económica exclusiva; alegación española de responsabilidad por daños</i>	561

ARCHIVO DEL MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES

— Autorización de acceso al mismo para la consulta de documentos con veinticinco años de antigüedad.

ORDEN DE 16 DE ENERO DE 1984 POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONSULTA DE DOCUMENTOS CON FINES DE INVESTIGACION EN EL ARCHIVO GENERAL Y BIBLIOTECA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES (*)

(En «BOE» núm. 42, 18 de febrero de 1984, p. 4471)

Ilmo. Sr.: El libre acceso a los archivos de interés histórico es un rango común de la legislación de todos los países democráticos, así como la tendencia general a acortar los plazos durante los cuales la documentación se mantiene inaccesible a los investigadores. Por tanto, y hasta que se promulgue la Ley que desarrolle lo establecido en el artículo 105, b), de la Constitución, parece conveniente modificar la normativa que rige la consulta del Archivo de este Departamento por personas ajenas al mismo en el sentido dicho.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La documentación custodiada en el Archivo General de este Ministerio y la procedente del mismo depositada en el Archivo General de la Administración en Alcalá de Henares será accesible a consulta por el público con fines de investigación cuando cumpla los veinticinco años de antigüedad desde la fecha del documento

Art. 2.º No serán accesibles al público en ningún caso:

1.º Los expedientes de carácter personal, así calificados en su título, mientras las personas a que se refieran sigan en vida.

2.º Los documentos que expresamente fueren declarados «materia clasificada» con arreglo a la Ley 9/1968, de 5 de abril, modificada por Ley 43/1978, de 7 de abril, sobre secretos oficiales.

(*) La publicación de la Orden ministerial que seguidamente se reproduce ha eliminado un obstáculo fundamental para la investigación histórica en España. La posibilidad de acceder a los archivos, hasta ahora cerrados salvo en casos excepcionales, del Ministerio de Asuntos Exteriores permitirá reconstruir no sólo las líneas esenciales de la política exterior española durante un largo trecho del franquismo sino también sus movimientos tácticos. La regulación que existía hasta el momento era insuficiente y desbloqueaba sólo los documentos hasta el año 1945. Esto suponía un avance cierto sobre la experiencia de la etapa franquista (cuando sólo eran consultables los documentos anteriores a 1931), pero insuficiente a medida que transcurría el tiempo y que se abrían los archivos de otros países de interés para las relaciones internacionales de España. Se daba así la paradoja de que partes sustanciales de la política exterior española debieran reconstruirse en base a las interpretaciones e informaciones, más o menos sesgadas, de Administraciones extranjeras. Y no era menos sorprendente que los importantes cambios políticos e institucionales que han tenido lugar en España en los últimos años no hubieran servido para aflorar una política excesivamente rigurosa, sin paralelo en otros países industrializados occidentales. De golpe se han abierto los archivos del Palacio de Santa Cruz hasta el año 1959. En lo sucesivo, a medida que transcurra un año natural, se ampliará en otro más la posibilidad de consulta de nuevos documentos. Se crea así un mecanismo dinámico, en aplicación de la regla de los veinticinco años, que sitúa a España entre los países más liberales en cuanto a normas de acceso a documentos históricos.

DOCUMENTACIÓN SOBRE POLÍTICA EXTERIOR

Art. 3.º Los investigadores deberán, en todo caso, atenerse a lo establecido en la Ley Orgánica número 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del honor, la intimidad y la propia imagen.

Art. 4.º Las personas que deseen examinar cualquiera de los fondos de los archivos mencionados en el artículo 1.º de esta Orden deberán solicitarlo del secretario general técnico del departamento por medio de instancia en la que se acrediten suficientemente su personalidad y fines de la investigación, precisando el tema y las fechas de los documentos solicitados.

Art. 5.º Dicha instancia, después de los trámites reglamentarios, será informada por el director del Archivo General y Biblioteca, quien deberá indicar si la documentación solicitada está comprendida dentro de los plazos autorizados y no está incluida en las excepciones establecidas en el artículo 2.º de esta Orden.

El secretario general técnico determinará si procede autorizar la investigación. Esta se otorgará por una sola vez, por período de tiempo determinado, y al solicitante se le proveerá de una credencial, cuya presentación será necesaria para tener acceso al archivo.

Art. 6.º El investigador al que se le hubiera concedido permiso para trabajar en los archivos mencionados, si realiza una publicación, deberá entregar, con destino a la biblioteca del Ministerio de Asuntos Exteriores, tres ejemplares de la publicación en que aparezcan reproducidos, en todo o en parte, los documentos estudiados, o el resultado de sus investigaciones. De tratarse de un trabajo no publicado deberá, sin embargo, entregar una copia o facilitar el original para ser copiado con cargo al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Art. 7.º El director del Archivo general señalará los días y horas en que los investigadores podrán trabajar en el Archivo General.

Art. 8.º Quedan derogadas la Orden de 3 de febrero de 1977 sobre esta materia y demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1984, *Morán López*.

Ilmo. Sr. subsecretario.

COMUNIDADES EUROPEAS

- estado de las negociaciones sobre el ingreso de España.

INTERVENCION DEL SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS RELACIONES
CON LAS COMUNIDADES. DON MANUEL MARIN GONZALEZ, ANTE LA
COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES DEL SENADO

(22 de febrero de 1984).

El señor secretario de Estado para las relaciones con las Comunidades Europeas (Marín González): Con la venia del señor presidente.

En primer término quiero saludar a los señores senadores por ser la primera vez que en mi calidad de secretario de Estado comparezco ante esta Cámara, y avanzarles

un poco el sistema de trabajo que en esta exposición, si ustedes me lo permiten, pienso seguir.

Como ya hemos hecho otras veces en la otra Cámara, en el Congreso de los Diputados, antes de celebrar cualquier tipo de sesión informativa sobre las negociaciones de España en la Comunidad, previamente se suele hacer entrega de una documentación, que ustedes habrán podido observar inmediatamente que se trata de una documentación tal vez excesivamente técnica, prolija e incluso a veces difícil de entender, pero eso es un poco el tono general de las negociaciones de adhesión de España a la Comunidad, que fuera de sus argumentos más políticos en último término se convierte muchas veces en una negociación basada en elementos estadísticos, en cifras y en posiciones negociadoras que requieren una prolija preparación técnica. Pero nos parece indispensable que, tanto en el Congreso como en el Senado, se entre en el fondo de las cuestiones conociendo exactamente los mismos papeles que conoce la Administración; es decir, nosotros hemos pretendido transmitirles a ustedes el trabajo realizado desde la toma de posesión de este nuevo Gobierno hasta nuestros días. Se les ha entregado a este respecto una carpeta que tiene documentos de carácter general, y se trata exactamente de los mismos documentos con los cuales trabajamos en la Secretaría de Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y en otros ministerios sectoriales a los cuales afectan de una manera u otra determinados contenidos de la negociación.

En segundo término, se les ha hecho entrega de una serie de fichas, porque entendíamos sin duda les interesaría a los señores senadores lo que nosotros llamamos en el trabajo de acción interior realizado durante este último año y que hace alusión a todos los contactos, habidos con todas y cada una de las autonomías. También a este segundo aspecto, si ustedes me lo permiten, me referiré sumariamente.

Primer punto. — permítanme que haga alusión casi de una manera física— la carpeta que les hemos distribuido que contiene todos los documentos negociadores presentados por este Gobierno en la fase en la cual hemos tenido esa responsabilidad. Las negociaciones de adhesión partieron porque no podía ser por menos de parte del Gobierno, como así lo había sido por parte de gobiernos anteriores, de la consideración, que fue aprobada en un debate general que se produjo en junio de 1979 en el Congreso de los Diputados, que clasificaba las negociaciones de adhesión de España a la Comunidad como, un asunto de Estado que afectaba directamente a los intereses nacionales. En consecuencia, tratándose de una cuestión que excede con mucho de la simple política, partidaria de un Gobierno concreto fuera de su campo ideológico o de su color político, se han tratado de impulsar desde este Gobierno —insisto, como se había hecho por parte de los gobiernos anteriores— las negociaciones anteriores, como un asunto de Estado que, por tanto, requiere un régimen y un tratamiento particular, sobre todo por lo que se refiere a la información, sobre todo por lo que se refiere al contacto con los sectores afectados.

La situación de las negociaciones de adhesión al punto en que nos encontramos, hoy, 22 de febrero de 1984, es la siguiente —y les haré un repaso rápido sin perder mucho tiempo en avatares técnicos que tal vez no sea el momento más oportuno en esta primera introducción para tratarlos—. Como ustedes saben las negociaciones de adhesión comienzan formalmente con la solicitud que se planteó el 28 de julio de 1977. Después de la presentación de esta solicitud por el primer Gobierno constitucional que hubo en España tras de las elecciones del 15 de junio, se iniciaron formalmente las negociaciones de adhesión, posteriormente, cuando los órganos de la Comunidad definieran un mandato a este respecto el 5 de febrero de 1979, que es la fecha en

la cual se entrega el mandato negociador a la Comisión Europea por parte del Consejo de Ministros a la Comunidad para que se eche a andar todo el proceso de las negociaciones de adhesión.

El camino recorrido desde entonces hasta acá ha sido muy largo y se puede configurar actualmente un esquema negociador en el cual se puede considerar que prácticamente todos los capítulos, a excepción de uno que todavía no se ha presentado formalmente, como es el de la pesca, ya están sobre la mesa de negociaciones. Se ha recorrido durante todo este tiempo por el actual Gobierno y por los anteriores un gran número de materias que se pueden considerar ya como prácticamente concluidas, y a las cuales me voy a referir también sumariamente.

El 22 de marzo de 1982 se cerraron ya seis capítulos de la negociación. Debía haber dicho antes que fue dividida en 17 capítulos. Es decir, por parte del Gobierno español y por parte de la Comisión se definieron dentro del conjunto de las negociaciones de adhesión que se establecieran estos capítulos de modo y manera que se fueran haciendo aproximaciones a uno y a otro para en la medida de las posibilidades que se planteaban, ir cerrándolos.

Esa fue la técnica de trabajo que se siguió por una parte y otra, y como decía antes el 23 de marzo de 1982 se produjo ya el cierre de seis capítulos, que se correspondían —hay que reconocerlo— con aspectos secundarios de la negociación en cuanto a la dificultad técnica de cerrarlos o a la dificultad de encontrar una posición de conjunto entre ambas partes. Estos seis capítulos de la negociación que se cerraron ya en el 82 se refieren a movimientos de capitales, armonización de legislaciones, transporte, cuestiones económicas y financieras, salvo una cuestión que tiene una importancia económica relevante para España que es la inclusión o no de la peseta en el sistema monetario europeo, que es un tema que se decidirá después de terminadas las negociaciones de adhesión.

Otro capítulo fue el de la política regional. Y por último tratamos el capítulo, tal vez con más contenido dentro de estos seis, que hacía alusión a libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios.

Posteriormente el 26 de octubre de 1982 se cerraron otros doce puntos de capítulos que se referían a la Unión Aduanera a la CECA, al Tratado del Carbón y el Acero, y a las relaciones exteriores. Tengo que hacer una salvedad aquí —ustedes me lo permitirán con toda su cordialidad— para advertirles desde este momento que suele plantearse una confusión enorme cuando se habla de conclusiones, de puntos o de aspectos que se refieren al capítulo de relaciones exteriores dentro de las negociaciones de adhesión, porque se piensa muchas veces que relaciones exteriores tiene en la Comunidad la misma equivalencia y el mismo sentido semántico que Relaciones Exteriores tiene en cualquier configuración de gobierno nacional. Las relaciones exteriores para la Comunidad Económica Europea se refieren única y exclusivamente a aquella parte de las relaciones exteriores que tienen que ver con la política comercial. Y, en consecuencia, a veces se producen ciertas confusiones en la comprensión del término «relaciones exteriores».

Permítanme que remarque este punto porque muchas veces surgen disfunciones a la hora de entender verdaderamente el significado de este capítulo.

Decía que ya en octubre de 1982 se dio un impulso sustancial al capítulo de relaciones exteriores que hace alusión exclusivamente a la política comercial comunitaria. El 26 de abril de 1983 se cerraron de nuevo puntos del capítulo de relaciones exteriores por lo que se refería al régimen de importación frente a países terceros y parte, también, de nuevo, del capítulo de Unión Aduanera por lo que se refería a las

restricciones cuantitativas frente a la Comunidad Económica Europea que va a mantener España después de la adhesión y a una serie de restricciones recíprocas en materia textil.

Se avanzó todavía más en este momento del año 1983 y en la sesión negociadora del 21 de junio de 1983 se produjo el cierre definitivo del capítulo de fiscalidad. ¿Qué quiere decir capítulo de fiscalidad? Es la parte que se refiere a la fiscalidad comunitaria y, en concreto, a un tema que ha sido muy debatido en España y que todavía va a continuar siéndolo, que es la implantación en España del Impuesto al Valor Añadido, y en segundo término a que España adaptara la fiscalidad diferente que existe en materia de tabaco entre el cigarrillo rubio y el cigarrillo negro, donde se fijó un período transitorio para conseguir esta equiparación de tipos fiscales entre el cigarrillo rubio y el cigarrillo negro, de cuatro años.

Al mismo tiempo, en esta sesión negociadora de junio de 1983, que fue muy densa, se cerró otra parte que faltaba del capítulo de relaciones exteriores —insisto que no es otra cosa que política comercial— y que se refería a una serie de listas o de productos de restricciones cuantitativas, de cupos en último término, que va a mantener España frente al GAT, frente a los países que forman el acuerdo de libre comercio, frente a los países del comercio de Estado; España negocia y tiene acuerdos de importación en determinados países de comercio de Estado, como puede ser Rumania, China, etcétera, y aspectos menores, que son las restricciones relativas a los productos de segunda calidad o usados. Se dio también otro aspecto a determinada parte del tratado CECA en materia de relaciones exteriores y se dio un paso sustancial a lo que constituyó en su momento una de las dificultades mayores que, al menos, ha conocido este equipo que es responsable de estas negociaciones, que era el tema del monopolio del tabaco y el tema del monopolio del petróleo, que afectaba tanto a Campsa como a Tabacalera Española.

Digo que nos costó mucho trabajo encuadrar el tema del monopolio porque hay que tener en cuenta una cosa: desde un punto de vista casi psíquico, psicológico, la existencia de un monopolio en España que ha durado tanto como el de Campsa o el del tabaco significa que, a la hora de remover ese monopolio que está tan anclado, si se quiere, en la propia psicología y en la propia concepción de la forma de trabajar en el comercio, tanto en el sector del tabaco como en el sector de los petróleos, siempre existe una enorme resistencia a dar esos pasos cualitativos necesarios para ahorrar el funcionamiento de estos monopolios comerciales al sistema de monopolio que está autorizado por la legislación del Mercado Común. En cualquier caso, después de una negociación que fue dura, en algunos momentos muy tensa, se consiguió un acuerdo que al menos las partes afectadas, tanto Campsa como Tabacalera, han considerado que es suficiente como para garantizar que el cambio de monopolio comercial a un monopolio estrictamente liberalizado podrá hacerse sin ningún tipo de dificultades en el tiempo.

Se quedó en que el período de adaptación, por lo que se refiere a los monopolios, será de seis años después de la entrada en vigor del tratado de adhesión, y al mismo tiempo se mantuvo el criterio de que, siendo la voluntad del Gobierno español el transformar esos monopolios, en cualquier caso la penetración comunitaria debía ser lo suficientemente lenta como para no producir en el sistema propiamente español ningún tipo de desbarajuste, y en consecuencia se aceptó por una parte y otra la fijación de una serie de contingentes de cupos que van a modular la penetración, sobre todo en el sector del petróleo dentro del mercado nacional, que está totalmente aislado por el momento del exterior, que son lo suficientemente prudentes o modera-

dos como para que el paso de una situación de monopolio a una situación de libre comercio se pueda hacer con una cierta tranquilidad.

Pasamos después a la sesión negociadora del 18 de octubre de 1983, donde por parte de España se consiguió un tema que técnicamente no era excesivamente difícil de conseguir, pero que políticamente tenía una serie de dificultades por razón de la materia, que era el capítulo relativo a Ceuta y Melilla. Afortunadamente, se eligió, entiendo bien, el tiempo de cierre de estos dos capítulos, y por parte de la Comunidad y por parte de España se tiene ya un compromiso final sobre el tema de Ceuta y Melilla respetando íntegramente y consolidando incluso el sistema actual que tienen Ceuta y Melilla como puertos francos, y en concreto es útil este tipo de compromiso en tanto en cuanto Ceuta y Melilla pasan a formar parte del territorio comunitario; es decir, si ustedes quieren, políticamente se ha comunitarizado por este tipo de acuerdo la posición de Ceuta y Melilla y, al mismo tiempo, Ceuta y Melilla, por guardar sus características de zona libre como puerto franco, quedan exceptuadas de la Unión Aduanera comunitaria, no aplicarán la política comercial común y tampoco están obligadas a aplicar el IVA armonizado de la Comunidad.

Otro tema que fue delicado, en lo político sobre todo, más que en la dificultad de encontrar una posición negociada desde el punto de vista técnico —y ustedes habrán podido comprobar cómo he pasado sin quererlo de un lenguaje técnico a un lenguaje político, porque muchas veces técnicamente es posible arreglar las cosas, pero en el seno de la negociación surgen inconvenientes políticos que a veces pesan mucho más que la propia capacidad de la Administración española por responder a los cuestionarios comunitarios—, digo que entramos en la sesión negociadora del 19 de diciembre de 1983 en un capítulo políticamente muy delicado, que era el cierre del capítulo EURATOM, es decir, la parte que se refería al uso de la energía nuclear por parte de España integrada dentro de la Comunidad. El capítulo EURATOM tenía una dificultad, y es que en la iniciación de este capítulo partíamos de un pie forzado. Este pie forzado era la solicitud expresada en el Consejo Europeo de Copenhague por parte de algunos Estados miembros y más especialmente por parte de Holanda, en el sentido de que España, con independencia o no de que se adhiriera al Tratado EURATOM, debería firmar al mismo tiempo el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares.

Como ustedes recordarán, el Gobierno actualmente en el poder, en su programa, incluso en el programa de gobierno, en ningún caso descartó el que este Gobierno efectivamente firmara el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares y se hiciera por parte de este Gobierno una defensa clara de que la energía nuclear en España se utilizaría sólo para medios pacíficos. Sin embargo, ustedes tienen que comprender también un dato: el Gobierno, siendo en principio partidario de la firma del TNP, lo que no podía en ningún caso aceptar era una imposición por parte de un Estado en una negociación internacional. Quiero decirles con esto que la posición que explicó el Gobierno español fue la siguiente: «Miren ustedes, nosotros no podemos aceptar en ningún caso que por una decisión unilateral de un Estado miembro de la Comunidad, España se vea obligada a firmar el TNP. Si España firma o no firma el TNP eso es algo que tendrá que ser decidido soberana y exclusivamente por la nación española. Ustedes están intentando imponerme un condicionamiento político que no está recogido ni en ningún tratado fundacional de la Comunidad ni mucho menos en el Tratado EURATOM.»

Esto costó mucho explicarlo en distintas capitales europeas, pero finalmente se cerró el capítulo EURATOM en diciembre de 1983, donde España no tiene ningún

compromiso de firma del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, y en consecuencia España respecto a EURATOM y al control del uso pacífico de la energía nuclear tendrá que realizar un acuerdo específico España-Comunidad, donde España afirme lo que entienda que tiene que señalar en materia de uso pacífico de la energía nuclear.

Otro aspecto que se logró separar es la decisión que en su día o no en su día puede tener cualquier Gobierno de España de tomar una decisión soberana de firmar o no un tratado internacional, en el caso que nos ocupa el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares. En esta misma sesión negociadora y siendo el tema más importante el del EURATOM, se dio otro nuevo paso en materia de relaciones exteriores por lo que se refiere a decisiones cuantitativas frente a terceros en general, algunas medidas, *transitorias en materia de textiles*, y un conjunto de protocolos que tienen su relativa importancia, tal vez más política que técnica, de adaptación de España con los países que tienen acuerdos preferenciales con la Comunidad.

Me explico: Cuando España, si se consigue finalmente, culmine el Tratado de adhesión, a este Tratado de adhesión habrá que adjuntarle inevitablemente otras partes de lo que se considera ya Derecho comunitario, que no es otra cosa que los acuerdos previos que tiene la Comunidad firmados con determinados países en el ámbito del acuerdo ACP (África, Caribe y Pacífico) y que responden en general a las antiguas colonias inglesas, hoy día integradas en la Commonwealth, y a los antiguos territorios de Ultramar de la antigua metrópoli francesa de la época colonial. Estos países tienen un sistema que se llama de preferencias generalizadas, y otra especie de ventajas respecto a la Comunidad que España en principio tiene que respetar. Al mismo tiempo, España está obligada a respetar los acuerdos previos preferenciales que tiene la Comunidad con determinados países concretos, léase caso de Israel, léase acuerdos preferenciales con el Magreb, es decir, Túnez, Marruecos y Argelia, y léase también con los países del Macrés, es decir, Egipto, etcétera.

Y llegamos ya a la última sesión negociadora, que ha sido la de ayer, 21 de febrero de este año, donde la Comunidad ha presentado por fin la declaración agrícola. En cualquier caso, y ahora me referiré a este último punto, que tal vez sea el de más interés, pero me parecía útil hacer el repaso general de cómo están las negociaciones de adhesión, hay otros capítulos en los cuales la negociación está muy avanzada y se puede entender que la aproximación de posiciones de una parte y de otra, la española y la comunitaria, se puede producir en cualquier momento, y estos paquetes negociadores que quedan todavía son la parte relativa a la propiedad industrial, el tema de patentes, que tiene una cierta importancia, tanto desde un punto de vista laboral como económico; el paquete de asuntos sociales, que se refiere a la libre circulación de trabajadores; al tema canario, que se presentó la posición negociadora ayer, y que es un tema que va a ser duro de pelar con la Comunidad, pero que inevitablemente habrá que hacerlo por las propias características que reúne el Archipiélago Canario en una España integrada en la Comunidad, y nos queda otro capítulo que en principio el Gobierno ha decidido ya firmemente no negociarlo hasta el final de las negociaciones de adhesión, que no es otro que el de la contribución financiera. Este es un tema sumamente delicado y que el Gobierno español, en principio, se ha negado a cualquier tipo de negociación particular sobre lo que puede suponer la contribución financiera española y lo que la Comunidad tiene que pagarle a España, teniendo en cuenta que uno de los mayores problemas que conoce hoy día la Comunidad es justamente el problema financiero y la aportación de todos y cada uno de los países miembros a la caja común de los comunitarios.

Queda otro capítulo que nosotros esperamos se resuelva suficientemente bien, que es el capítulo institucional, es decir, la participación que va a tener España en los distintos órganos comunitarios, en las instituciones: número de votos en el Consejo de Ministros, número de comisarios que vamos a tener en la Comisión, número de jueces, número de fiscales, número de gobernadores de la Banca Europea de Inversiones, número de miembros en el Tribunal de Cuentas, número de miembros en el Parlamento europeo, etcétera, y los votos que se van a adjudicar a España. Digo que este es un tema que se tiene que resolver de modo relativamente fácil porque las atribuciones institucionales en la Comunidad se hacen en función de toda una serie de variables que están ya muy reconocidas, como es una serie de valores en que entran en liza desde el producto interior bruto que tiene el país hasta el número de habitantes por kilómetro cuadrado, número de personas que hace, número de flujo comercial, etcétera. Se trata de atribuirle en función de esas variables y a través de un procedimiento que es muy técnico, una serie de resultantes que automáticamente se le aplican a ese país, es decir, fuera un poco de la componente técnica se puede entender que este capítulo institucional no nos va a plantear mayores problemas. Y vuelvo un poco atrás, a la última sesión negociadora, y con esto ya termino, de ayer, en la cual se presentó a España un documento agrícola.

Este secretario de Estado, y si ustedes han seguido lo mucho o poco que yo haya podido significar de posición negociadora a través de los medios de comunicación o en anteriores intervenciones en el Congreso, siempre ha creído, y sigue creyendo, y siempre va a continuar creyendo, que con la Comunidad, por la experiencia que tenemos ya de siete años, no se avanza un milímetro a través del sistema de las declaraciones formales. Yo comprendo que las relaciones internacionales, el canje de notas, la advertencia de un Gobierno a otro Gobierno, sea el sistema normal que se utiliza, y que normalmente suele producir efecto. Ahora, la Comunidad es otro escenario totalmente distinto, el sistema de interpretación política y económica de la Comunidad es un cuadro aparte, al cual inevitablemente tenemos que ajustarnos. ¿Qué quiero decir con esto? Que mientras la Comunidad no presente en la mesa de negociación un papel, es imposible avanzar un metro, y tenemos ya la experiencia de siete años, y a nosotros nos ha pasado en nuestra corta experiencia de un año y medio ya, en el cual efectivamente hemos tramitado innumerables declaraciones formales de un lado y de otro, y la resultante ha sido siempre el que no conseguíamos definitivamente lo que queríamos, es decir, negociar en profundidad.

En consecuencia, el hecho de que la Comunidad haya entregado un documento agrícola tiene un dato positivo, que ese documento existe, que está ahí, y que eso nos permite definitivamente entrar en el tramo final de la negociación y que eso nos permite negociar. Si el día 21, ayer, no se hubiera producido la entrega a España de un documento negociador y nos hubieran otra vez respondido con una declaración formal de buena voluntad, hubiéramos perdido de nuevo otros dos meses, que es el tiempo que media entre una sesión ministerial y otra.

En consecuencia, la primera valoración que se puede establecer es que desde el punto de vista de la mecánica negociadora, insisto, la existencia de un documento agrícola en sí misma es un dato a valorar positivamente.

En segundo término, contenido del documento negociador. Como ya se ha señalado ayer, con mayor autoridad que la mía, por parte tanto del ministro de Asuntos Exteriores y más tarde por parte del propio presidente del Gobierno, es un documento que no nos satisface. Y no nos satisface porque en último término es un documento que está conceptualmente mal pensado, que tiene un contenido que va a producir

DERECHO AÉREO

efectos más nocivos que los que la Comunidad pretende evitar, y que en tercer término significa imponer para España disciplinas que no van a provocar los resultados que la propia Comunidad pretende que se produzcan, y no crean ustedes que estoy haciendo un juego de palabras, sino que esto es algo que ya ayer la delegación española marcó muy claramente, y así fue recogido en acta en la reunión que tuvimos con el Consejo de Ministros.

Esto significa lo siguiente: que a partir de ahora tenemos un documento negociador, que se trata por parte española de plantear una alternativa, de plantear una respuesta a ese documento negociador; que en principio hay partes de ese documento negociador que son totalmente recuperables para España, y que, hoy por hoy, la mayor dificultad la vamos a encontrar en llenar de contenido lo que la Comunidad pretende vaciar de contenido, es decir, lo que ellos han distinguido como la primera fase del proceso negociador respecto de nuestra agricultura.

En último término, nosotros pensamos que la gran batalla agrícola, si esta expresión se puede utilizar, si es correcta, no se va a plantear con toda su intensidad hasta el mes de mayo o hasta el mes de junio, que es realmente cuando vamos a entrar a negociar a fondo el problema agrícola, porque queremos aprovechar precisamente el mes de marzo y el mes de abril para hacer toda una ofensiva diplomática, todo un despliegue diplomático en las distintas capitales al objeto de ir presentando sistemáticamente nuestras alternativas a ese papel negociador.

En consecuencia, el documento agrícola ha sido entregado a la parte española; ese documento para que lo conozcan los señores senadores --y a riesgo de equivocarme, creo que el señor ujier lo está distribuyendo en este momento--, se lo entrego a ustedes; es un documento muy denso, es un documento de una enorme prolijidad técnica, y a partir de ahí no nos queda sino ponernos a trabajar y a ver cuál es el resultado final de las negociaciones de adhesión. Eso es todo.

DERECHO AEREO

— **Reacción española ante el derribo del avión comercial surcoreano: la seguridad de la navegación aérea.**

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MIGUEL HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON SOBRE AGRESION CONTRA UN AVION SURCOREANO DE PASAJEROS

(«BOCG», 11 de noviembre de 1983)

«1. El Gobierno español, al tener conocimiento del incidente, hizo pública una declaración condenando los hechos, que constituían una profunda herida a la conciencia moral de la humanidad.

2. El delegado permanente de España en Naciones Unidas intervino en el Consejo de Seguridad, solicitando de la Unión Soviética una explicación clara y suficiente de los hechos.

3. El ministro de Asuntos Exteriores español pidió una entrevista con su homólogo soviético durante la sesión de clausura de la Conferencia de Seguridad, para que diese una explicación sobre lo ocurrido, que no se consideró satisfactoria.

4. Durante un plazo de quince días, a partir del 15 de septiembre, el Gobierno español suspendió los aterrizajes de la Compañía AEROFLOT y a los vuelos de la Compañía Iberia a la URSS.

5. En la reunión extraordinaria del Consejo de la OACI, celebrada en Montreal el 16 de septiembre, el representante español ad hoc copatrocinó las dos resoluciones presentadas por el Grupo Occidental, tendentes a constituir una comisión investigadora de los hechos y mejorar la seguridad de la navegación aérea.

6. En el 24 período ordinario de Sesiones de la Asamblea de la OACI, la delegación española formuló una declaración apoyando lo establecido en el punto 5, y votó a favor de la resolución presentada por el Grupo Occidental apoyando las decisiones adoptadas por el Consejo Extraordinario.

7. El Gobierno español, que se ha esforzado en que su actitud, y las medidas por él adoptadas, no contribuyan a crispár el enfrentamiento entre bloques, pretende seguir apoyando las iniciativas que en el marco de la OACI se adopten, y que en estos momentos serían las siguientes:

a) Escuchar el informe que presente la comisión ad hoc constituida por la Secretaría de la Organización.

b) Contribuir en el seno de la comisión de aeronavegación, en la que España está representada como miembro permanente, a preparar los informes jurídicos precisos para mejorar los aspectos de seguridad dentro del Convenio de Chicago.

c) Convocar una Asamblea extraordinaria con objeto de enmendar el Convenio de Chicago en el sentido de institucionalizar la prohibición del uso de la fuerza contra aeronaves civiles.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, *Virgilio Zapatero Gómez*.

DERECHO DEL MAR

— **Incidente del «Valle de Atxondo»: uso de la fuerza contra pesqueros españoles por parte de Francia en el ejercicio de la policía económica en aguas de su zona económica exclusiva.**

La Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores hizo públicos los comunicados siguientes, exponiendo brevemente el contenido esencial de las Notas entregadas al embajador de Francia en Madrid:

Madrid, 7 de marzo de 1984

«Ante la información, confirmada por la Embajada de España en París, de la detención y posterior acción violenta contra dos pesqueros españoles que se encontra-

ban faenando en aguas comunitarias por una patrullera francesa, el ministro de Asuntos Exteriores español, que interrumpió un acto que presidía, ha convocado al embajador de Francia en Madrid y le ha solicitado información completa de los hechos, señalándole que la utilización de medios violentos contra dichas embarcaciones españolas, constituye un acto muy difícilmente justificable que puede tener repercusiones muy serias en las relaciones hispano-francesas.

El embajador de España en París ha sido instruido para que actúe del mismo modo y con igual firmeza.

El embajador de España en París y el cónsul general se trasladan al puerto de Lorient adonde se dirigen los pesqueros españoles y a cuyo hospital militar han sido trasladados los heridos.»

Madrid, 8 de marzo de 1984

El ministro español de Asuntos Exteriores ha convocado esta tarde de nuevo al embajador de Francia ante la ausencia de satisfacciones dadas al Gobierno español, así como la insuficiencia de las explicaciones del Gobierno francés en relación con los sucesos acaecidos ayer en aguas del golfo de Vizcaya.

El ministro español ha entregado al embajador de Francia una Nota en la que expresa la más enérgica protesta de su Gobierno y ha puesto especial énfasis en la desproporción existente entre una posible infracción administrativa cometida por buques pesqueros españoles y el recurso a la fuerza militar por parte de unidades de la Marina de Guerra de Francia.

Madrid, 15 de marzo de 1984

El ministro español de Asuntos Exteriores ha entregado hoy una Nota al embajador de Francia en la que se rechaza con toda energía la alegación del Gobierno francés de que la responsabilidad por los daños sufridos en los sucesos acaecidos el pasado día 7 de marzo en aguas del golfo de Vizcaya incumbe a los capitanes de los buques pesqueros españoles.

El Gobierno español, dejando constancia de su voluntad de cumplir estrictamente sus obligaciones convencionales y respetar en sus términos la normativa pesquera comunitaria estima que las medidas adoptadas por el Gobierno francés son contrarias al Derecho internacional y que entrañan una violación del Convenio Europeo sobre la Protección de los Derechos Humanos de 1950. El Gobierno español, por lo tanto, considera que el Gobierno francés debe revisar, con carácter inmediato, esta política de uso de la fuerza armada y se reserva, caso de no ser así, la utilización de todos los derechos y acciones que autoriza el Derecho internacional.

A la vista de lo expuesto, el Gobierno español espera que el Gobierno francés esté en condiciones de ofrecer satisfacciones adecuadas en relación con las cuestiones planteadas. De no ser posible se verá obligado, no sólo a utilizar todos los mecanismos de arreglo pacífico de controversias previstos por los Convenios en vigor entre Francia y España, sino también, en su caso, a denunciar ante instancias jurisdiccionales internacionales la política y la práctica del uso de la fuerza armada que el Gobierno francés ha decidido aplicar contra buques pesqueros españoles.

— **Defensa por España del principio de libertad de comercio y navegación con motivo del minado de puertos nicaragüenses.**

Resumen del contenido de la Nota Verbal entregada en el Ministerio de Asuntos Exteriores a un funcionario de la embajada norteamericana, sobre la colocación de minas en puertos nicaragüenses.

- Honda preocupación por el deterioro de la situación en América Central en las últimas semanas.
- Se considera especialmente grave que se haya llegado a realizar acciones que el Gobierno español no puede menos de rechazar, como es el minado de puertos, que no solamente atentan contra la seguridad de un país, sino que violan el derecho internacional de libertad de navegación y comercio, amenazando el tráfico marítimo en una región con la que España mantiene una relación comercial regular e intensa.
- Confía que, en respuesta al llamamiento de los Cancilleres de Contadora, los países con intereses y vínculos en la región demuestren con hechos su apoyo a los esfuerzos pacificadores del Grupo, para evitar un conflicto de muy graves repercusiones que podría afectar a la paz regional y mundial.

Madrid, 12 de abril de 1984.

PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL QUE DEBEN REGIR LAS RELACIONES ENTRE ESTADOS DE CONFORMIDAD CON LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

— **La «Declaración de Caracas» de 3 de febrero de 1984 y la situación en Centroamérica.**

«DECLARACION DE CARACAS»

(3 de febrero de 1984)

Los Jefes de Estado de Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y el jefe de Gobierno Español, reunidos en Caracas con motivo de los actos de transmisión de mando y la posesión del presidente de Venezuela, doctor Jaime Lusinchi, hemos acordado la siguiente declaración:

1. Que la democracia representativa con vigencia plena de los derechos humanos, políticos y sociales es el mejor sistema de desarrollo político para la América Latina.
2. Que la paz y seguridad internacionales sólo podrán garantizarse mediante el estricto respeto de los principios de derecho internacional que deben normar las relaciones entre Estados soberanos, consagrados en la Carta de Naciones Unidas, cuya inobservancia es inadmisibles y, por tanto, en ningún caso puede justificarse.
3. Que los esfuerzos por garantizar la paz, la seguridad, la democracia y el desarrollo de nuestros pueblos, exigen la solidaridad y cooperación más vigorosa de todas las naciones iberoamericanas, encaminada en primer término a perfeccionar su

independencia, autodeterminación y soberanía, y a velar conjuntamente por los intereses comunes de nuestros pueblos, sin tutelas, interferencias o amenazas foráneas.

4. Apoyar los esfuerzos del Grupo Contadora por asegurar la paz en Centroamérica, de modo que los países de dicha región definan sus destinos dentro de la democracia y la libre autodeterminación de los pueblos. Demandar, igualmente, de los Gobiernos de países con intereses y vínculos en esta área que demuestren sus simpatías por estas gestiones de paz, materializando acciones concretas y viables que coadyuven a alcanzar este fin.

5. Reafirmar nuestro decidido apoyo a la Declaración de Quito y al Plan de Acción, resultantes de la Conferencia Económica Latinoamericana celebrada en el mes de enero del presente año. En tal sentido respaldamos los esfuerzos del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) y del conjunto de instituciones regionales y subregionales de América Latina, para dar pleno cumplimiento a estos mandatos.

6. Expresar nuestro apoyo a los serios esfuerzos que viene realizando el Gobierno de Bolivia para afianzar las instituciones democráticas en medio de la actual crisis económica y social por la que atraviesa. Asimismo renovar nuestro respaldo a la Resolución aprobada en la XIII Asamblea General de la OEA en lo relacionado con el acceso soberano de Bolivia al mar.

7. Celebrar el rescate de la democracia en la República Argentina y enaltecer los esfuerzos de su Gobierno y de su pueblo por afianzar la libertad y la democracia. Asimismo, respaldar la acción del Gobierno argentino para lograr una solución pacífica en la recuperación de la soberanía argentina sobre las islas Malvinas.

8. Expresar nuestra complacencia por el proceso electoral en la República del Ecuador, cuya primera fase se acaba de completar, lo que demuestra la solidez de la vocación democrática de esa nación hermana y de su ilustrado Gobierno presidido por el excelentísimo señor doctor Oswaldo Hurtado Larrea y expresar su fe en que este proceso habrá de culminar exitosamente, respetándose la voluntad popular.

9. Rechazamos toda acción bélica que pueda desestabilizar cualquier país de la región, tal como ha estado ocurriendo recientemente.

10. Manifestamos nuestra simpatía por los esfuerzos del Gobierno de Costa Rica por institucionalizar su neutralidad activa y efectiva, entendiéndolo por esto que el Gobierno de ese país continuará con sus gestiones para garantizar la paz en la región centroamericana.

PRINCIPIOS DE PROHIBICION DEL USO DE LA FUERZA Y NO INGERENCIA EN ASUNTOS INTERNOS

— **Posición española ante la intervención norteamericana en el minado de puertos nicaragüenses.** *Ver supra, DERECHO DEL MAR.*

PROTECCION DIPLOMATICA

— Ejercicio de la protección de súbditos españoles en Tailandia.

CONTESTACION FORMULADA POR EL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL
DIPUTADO DON MANUEL GALIENT NICOLA SOBRE PRISIONEROS ES-
PAÑOLES EN TAILANDIA

(«BOCG», 29 de febrero de 1984)

PREGUNTA

La cárcel de Bangkuang alberga a varios prisioneros españoles en condiciones tales que le ha hecho merecer el sobrenombre de «Infierno de Bangkuang».

Las sentencias que deben cumplir estos españoles oscilan entre los tres años y la cadena perpetua.

En la mencionada cárcel, si es que merece este nombre, no existe agua potable, por lo que cada preso debe procurarse el agua para beber, ya que ingerir las aguas negras de que se dispone equivale a morir en el plazo de semanas, víctima de cualquier infección. La comida que se les administra a los presos es, en palabras del embajador de Holanda en Bangkok, de tales características que en su país «ni los perros la comerían». Cada preso debe adquirir, a precios exorbitantes, la comida para sobrevivir. No existe más asistencia sanitaria que la que cada recluso pueda conseguirse por sus medios. Hay que señalar que conviven indiscriminadamente individuos sanos con enfermos de lepra, malaria, tuberculosis, etcétera.

Algunos de los ciudadanos españoles allí internados están perdiendo, debido al régimen a que se encuentran sometidos, la vista, el oído y la dentadura. Todos los presos se encuentran atados con cadenas.

La mayoría de los detenidos son toxicómanos sorprendidos por las autoridades de Tailandia, que tratan de justificar con ello la lucha antidroga de un país que produce decenas de toneladas anuales de heroína, desoyendo una vez tras otra las recomendaciones de los países occidentales que piden la destrucción de las plantaciones de opio allí existentes.

En los últimos cinco años las autoridades tailandesas han detenido a más de quinientos extranjeros e impuesto, por ejemplo, condenas de cincuenta años de cárcel por detentar 28 gramos de heroína. Sin embargo, Tailandia comercializa, a 10.000 dólares el kilogramo, prácticamente toda la heroína que se produce en su propio suelo y en el llamado «Triángulo de Oro», compuesto por países como Laos, Birmania y otros, abasteciendo cerca del 60 por 100 de la heroína que se consume en el mundo.

Es de dominio público que con 15.000 dólares de soborno pueden hacerse desaparecer las pruebas y afirmarse que la heroína intervenida en el momento de la detención era detergente.

Esto, obviamente, genera unos circuitos de corrupción de los que, quienes tienen la desgracia de verse atrapados en ellos, difícilmente pueden ya escapar.

Intentar atender las pretensiones cada vez mayores de los desaprensivos que manejan estas corrupciones puede arrastrar a la ruina, como de hecho ha sucedido ya,

PROTECCIÓN DIPLOMÁTICA

a los familiares de los presos que tratan de ayudarles satisfaciendo la sangría económica que, mantenerles en estado de supervivencia representa. De lo contrario la muerte, oficialmente justificada como «sobredosis», es segura.

Ante este estado de cosas, procede preguntar:

1. ¿Conoce el Gobierno que los juicios a los españoles detenidos en Tailandia se hacen en lengua thai, sin intérprete, y sin que la embajada de España envíe a alguno de sus funcionarios en su auxilio?

2. ¿Conoce el Ministerio de Asuntos Exteriores que las embajadas occidentales en Bangkok facilitan a sus ciudadanos detenidos la suma de 100 dólares mensuales a fin de que puedan comprar agua potable y algunos alimentos de supervivencia, siendo la española la única que no facilita cantidad, ni ayuda por estos conceptos?

3. ¿Hay constancia en el Ministerio de Asuntos Exteriores de que nuestra embajada en Tailandia no presta asistencia sanitaria a los ciudadanos españoles allí prisioneros y que las medicinas son enviadas por las familias respectivas desde España, a petición de los interesados, en cartas que tardan meses en recibirse?

4. ¿Sabe el señor ministro de Asuntos Exteriores que en agosto de 1981, los presos extranjeros en *Bangkuang* comenzaron una huelga de hambre para llamar la atención sobre su situación y que esto provocó la visita de representantes de las respectivas embajadas, excepto la española, donde nadie se interesó en absoluto por sus conciudadanos?

5. ¿Puede el Ministerio de Asuntos Exteriores indicar qué gestión se ha llevado a cabo para instar al Parlamento thai a ratificar el Tratado de Extradición que se firmó hace meses con el Gobierno de España y que no puede entrar en vigor a falta de este requisito?

6. ¿Ha previsto el Gobierno, dado el volumen de turistas españoles que cada año visita Tailandia, el riesgo a que éstos se encuentran expuestos, dada la arbitrariedad con que están demostrando conducirse las autoridades tailandesas, la corrupción imperante, el desinterés por los acuerdos firmados con España, y su absoluto desprecio a los derechos humanos?

7. ¿Podría el señor ministro de Asuntos Exteriores facilitar a este diputado una detallada relación de los asuntos, a su juicio, más importantes que la embajada de España en Tailandia ha despachado durante los últimos tres años?

(«BOCG», 11 de enero de 1984)

RESPUESTA

«Las cárceles, generalmente, son reflejo de las condiciones del país donde están sitas. En los países en vías de desarrollo donde los recursos son enormemente limitados y donde las condiciones de vida de la población, en general, son difíciles, las cárceles reflejan esta circunstancia. En los países del Tercer Mundo es poco frecuente que el servicio de agua de las ciudades se dé en condiciones de potabilidad, y, necesariamente hay que utilizar agua tratada para beber. También es poco general la existencia de una red de saneamiento y alcantarillado, como es difícil encontrar un buen sistema de salud pública. Estas deficiencias, que son producto de la pobreza en que viven dos de cada tres personas en el mundo, se reproducen necesariamente en las condiciones de las instituciones penitenciarias. En Tailandia, se encuentran aproximadamente uno de cada 25 ó 30 presos españoles en el exterior.»

La pregunta se refiere únicamente a la cárcel de Bangkwang. Es la prisión de máxima seguridad de Tailandia y por ello es conocida, pero hay otras en el país. Los presos españoles, según las noticias que se reciben de nuestra embajada, tienen muy en cuenta las dificultades que representa estar en las prisiones que existen en el interior del país, lo difícil de ser el único español sin posibilidad de comunicarse con otros connacionales, o, quizás, con otros europeos, la lejanía de la embajada y de los servicios que ésta presta. En Bangkok, por lo menos, están juntos en Bangkwang o en Klongprem.

1.º Respondiendo a la primera pregunta, el señor diputado firmante ha recibido una carta del señor embajador de España en aquel país, que, literalmente dice: «Nunca se ha llevado a cabo proceso alguno contra españoles sin que haya estado presente un funcionario de esta representación quien en ocasiones ha tenido que desplazarse a Phuket (situado a 1.000 kilómetros al Sur) o Chiang Mai (a 800 kilómetros al Norte).

La embajada está presente en los juicios, la embajada ayuda y coordina las visitas de los familiares cuando así se lo solicitan; la embajada sirve de depósito para las pertenencias de los reclusos, es su banco, su farmacia, se ocupa de su correo; la embajada traduce, no sólo en el juicio, sino también con el médico o con las autoridades. Y cuando no es posible la presencia de un funcionario se acude a la generosa ayuda de los religiosos españoles allí residentes.

Este servicio, claro está, no es siempre juzgado de la misma manera. Hay veces que se acierta, puede haber errores, pero lo obvio es que el servicio existe.»

2.º La segunda pregunta requiere una respuesta más amplia y matizada:

a) En el presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores existe una partida bajo el título «socorros y repatriaciones», que pone a disposición de nuestros representantes las cantidades que éstos consideren necesarias para auxiliar y pagar el regreso a España a los compatriotas que se encuentran en situaciones difíciles y excepcionales.

De este presupuesto se ha venido ayudando a los españoles que han tenido dificultades en Tailandia. Durante 1982 se pagaron ayudas y, además, la embajada tuvo la posibilidad de repatriar a un compatriota que fue amnistiado por las autoridades de aquel país. Y en 1983, entre enero y noviembre, se gastaron 4.623 dólares USA en ayuda a nuestros nacionales.

A partir de 1 de diciembre de 1983, se pone a disposición de la embajada para cada preso español, 75 dólares/mes, como ayuda para alimentación y medicinas.

b) Por otra parte, cuando en mayo pasado visitó Tailandia el secretario técnico para las Relaciones con la Administración de Justicia, señor Huet, para la negociación del acuerdo a que me referiré más tarde, se planteó en la embajada la posibilidad de dar cabida en el presupuesto de aquel departamento a una cantidad destinada a necesidades de los reclusos españoles en el extranjero, y en el presupuesto para el presente año fiscal, el Gobierno y el Congreso de los Diputados aprobaron una partida de 14 millones destinados a estos fines, que no vendrán a dar solución a los muchos problemas que existen, pero que, dentro de la escasez de medios, vendrán a paliar la dificultad de algunas situaciones y son muestra inequívoca de la sensibilidad del Gobierno en estos temas.

c) Por otra parte no todas las embajadas en Bangkok adoptan posturas tan generosas como las que se deducen de la pregunta segunda. Italia, por ejemplo, da

unos 100 dólares USA, pero no a todos los reclusos de su nacionalidad, sino, aproximadamente a unos 13 de los 35 que hay. Precisamente aquellos cuyas familias han demostrado ante el Ministerio italiano de Asuntos Exteriores sus dificultades económicas.

Se señala este ejemplo por la similitud entre Italia y España en muchos aspectos, y, porque cuando se estudió el tema en el Ministerio de Asuntos Exteriores se pensó en un sistema similar, pero, después, se decidió una ayuda igual a todos, atendiendo a la opinión de algunos reclusos, que no deseaban representar una carga para las economías de sus padres o familiares aunque quizás éstos pudieran ayudarles.

La cantidad es similar a la otorgada por los Estados Unidos, 75 dólares/mes aunque sólo se benefician la mitad de los reclusos de dicho país, y más generosa que por señalar ejemplos, los de Canadá que sólo da atención médica a través de su Seguridad Social en el exterior, o de Holanda que limita sus ayudas a las necesidades básicas, según ha informado el embajador de España.

° 3.º Tampoco coincide totalmente la información del señor diputado con la que obra en los archivos del Ministerio de Asuntos Exteriores, en el tema de la asistencia sanitaria.

Es cierto que las condiciones de alimentación, clima y vida de los reclusos unido en algunos casos a problemas médicos anteriores, están dando como consecuencia unas incidencias de enfermedades muy alta. No hay constancia de casos de lepra, pero si son frecuentes las infecciones de todo tipo, avitaminosis y los problemas dentarios. Se han señalado cuadros que han hecho necesario el tratamiento de un caso de tuberculosis pulmonar, fiebres tifoideas, infección en las trompas, varices, un caso de alergia.

Se puede, por ejemplo, hacer una lista de las visitas médicas solicitadas por la embajada de España en 1983:

- 14 de enero.—Dermatólogo: Cárcel de mujeres.
- 23 de marzo.—Generalista: Cárcel de hombres.
- 4 de mayo.—Generalista: Cárcel de hombres.
- 14 de junio.—Dentista: Cárcel de mujeres.
- 22 de junio.—Equipo médico: Cárcel de hombres.
- 6 de julio.—Generalista: Chiang-Mai.
- 13 de julio.—Equipo médico, Generalista y Ginecólogo: Cárcel de mujeres.
- 9 de septiembre.—Médico: Cárcel de hombres.
- 14 de septiembre.—Médico: Cárcel de mujeres.
- 4 de octubre.—Generalista: Cárcel de hombres.
- 27 de diciembre.—Urgencia: Cárcel de hombres.
- 28 de diciembre.—Generalista: Cárcel de hombres.

Además, en junio, se organizó por la embajada la intervención quirúrgica de uno de los reclusos, que, cuando iba a realizarse, encontró la negativa por escrito del interesado, quien, al hacerlo, agradece «todo el interés prestado por el Ministerio» en escrito dirigido a la embajada.

La embajada ofrece a los españoles la posibilidad de entregar sus cartas a los funcionarios que les visitan, no siempre los reclusos eligen esta vía, y no siempre amigos y familiares mandan sus cartas a través de la embajada, y cuando no es así, la censura de los escritos en español por las autoridades locales, se traduce en retrasos considerables.

Las medicinas y paquetes de ropa y comida que envían las familias, también, en ocasiones, se canalizan a través de la embajada. Todo lo enviado es controlado por las autoridades de las distintas instituciones penitenciarias.

4.º Sobre la pregunta número cuatro, puede decirse que, efectivamente en agosto de 1981 se produjo una huelga de hambre por parte de un medio centenar de presos extranjeros. De ese medio centenar, diecinueve, entre los cuales se encontraba un solo español, firmaron una carta que contenía una tabla de reivindicaciones.

En la carta del señor diputado citada anteriormente se dice que «el consejero de esta embajada visitó inmediatamente a los reclusos españoles». En los archivos del Ministerio de Asuntos Exteriores hay también constancia de una carta, del único español firmante de las reivindicaciones en que se hacen consideraciones sobre lo que le dijo una empleada de la embajada cuando le visitó con este motivo.

La huelga, por otra parte, planteaba, junto a reivindicaciones justas y razonables, temas que hacían difícil el apoyo de las representaciones extranjeras. Es conocida la historia del Tailandia. En un país que ha tenido que sufrir hace unos decenios los «tribunales consulares» que hacían inmunes a la jurisdicción local a los nacionales extranjeros, parece hartos difícil apoyar que las embajadas lleven a cabo inspecciones periódicas de las prisiones y que quepa presentar, ante las embajadas, recurso de apelación de los casos fallados y supervisar los casos nuevos y los pendientes, como, según informó en su día la embajada, solicitaban los presos en huelga.

Estas consideraciones llevaron a las Representaciones Diplomáticas a plantear en forma conjunta sus esfuerzos ante las autoridades tailandesas, y el portavoz fue el diplomático británico señor Coleshill, presidente del Comité de Representaciones Consulares.

El 25 de septiembre, el señor embajador de España, informó que el único preso español que tomó parte en la huelga de hambre, mejoraba de situación de deterioro de la salud física que la huelga le había causado.

5.º En cuanto a la pregunta número cinco se puede decir lo siguiente:

a) El pasado día 7 de diciembre fue firmado por España y Tailandia el Acuerdo en materia de Cooperación en la Ejecución de Sentencias Penales.

Tailandia ha firmado tratados similares con Estados Unidos, Canadá y Francia:

— El Acuerdo con los Estados Unidos fue firmado en Bangkok, el 29 de octubre de 1982.

— El Acuerdo con Canadá fue firmado el 5 de enero de 1983, en Bangkok.

— El Acuerdo con Francia fue firmado el 26 de marzo de 1983.

Italia ha negociado, también, un convenio de características idénticas, ya rubricado, pero aún pendiente de la firma correspondiente.

b) Figura en el orden del día de la próxima sesión del Parlamento tailandés que se inicia en el próximo abril, un proyecto de Ley que modifica su legislación interna, para que se permita cumplir sentencias en el país de origen a los extranjeros que hayan cometido delitos en Tailandia.

En este proyecto de Ley figura, según informa la embajada, una disposición relativa al tiempo mínimo de cumplimiento de la sentencia de Tailandia, que sería de cuatro años, o un tercio de la condena, lo que en cada caso fuera más favorable al reo. Una vez aprobada esta Ley se ratificarán los Convenios firmados con todos los países más arriba reseñados.

c) No es previsible en estos momentos determinar cuándo el Gobierno de Tailandia logrará la aprobación del citado proyecto de Ley, ya que si bien se tenían esperanzas de que lo hicieran en los próximos meses de abril o mayo, parece que se han desvanecido ligeramente por la fuerte presión de los elementos parlamentarios y extraparlamentarios conservadores que adoptan una línea más dura con respecto a todo lo relacionado con producción, tráfico y consumo de drogas.

6.º El Gobierno es perfectamente consciente de los riesgos que corren algunos turistas españoles, y de los problemas en que se pueden ver implicados. El tema es objeto de especial preocupación, por parte de todos los representantes españoles en el exterior.

En Tailandia este riesgo es alto, pues la legislación es muy dura. La Ley sobre Drogas de 1979 (de 28 de abril), establece penas de cadena perpetua por poseer, producir, importar o exportar más de 100 gramos de heroína. Y la pena de muerte cuando esa cantidad es para su distribución. Menos de 100 gramos de heroína supone penas entre cinco años y cadena perpetua.

Pero la experiencia enseña que poco se puede hacer en cuestiones de drogadicción. La mejor prueba de ello sería el eco que ha encontrado esta situación en todo el mundo, eco que no ha sido suficiente para alejar de lo que, para algunos parece una fuente de aprovisionamiento o de enriquecimiento sin riesgos, cuando la realidad es la contraria.

7.º Además de la adecuada asistencia a los prisioneros españoles, de la que se da cumplida información en los puntos que anteceden, y de la negociación y firma en tiempo muy breve (piénsese, por ejemplo, que el Convenio Aéreo, firmado con Tailandia en 1979, llevó tres largos años de negociaciones), del Acuerdo sobre Ejecución de Sentencias antes aludido, la embajada de España en Bangkok, que con muy escasa dotación de medios debe cubrir en régimen de acreditación múltiple, la puntual información de la actualidad política y socioeconómica de Tailandia, Singapur, Malasia y Birmania, viene desarrollando una actividad que puede sintetizarse en los siguientes extremos:

Mejora de las relaciones entre los dos países: aunque la existencia en las cárceles tailandesas de doce compatriotas, juzgados y sentenciados conforme a la Ley tailandesa, única aplicable a su caso, afecta, sin duda, al estado de tales relaciones, ello no debe, sin embargo, incluso por razones de protección a estos compatriotas, ni anularlas ni dañarlas con carácter irreparable.

Existen importantes relaciones entre ambos ejércitos de las que son prueba evidente el intercambio de visitas a muy alto nivel militar, el viaje de estudios que anualmente realiza por España una delegación de la Academia Militar tailandesa, y, muy especialmente, la formación de cadetes tailandeses en la Escuela Naval de Marín, donde se forman y familiarizan con material y armamento de fabricación española, en una política de «siembra a largo plazo» que ya empieza a dar sus primeros frutos a la vista de la importancia creciente que está tomando España en los planes de modernización de las Fuerzas Armadas tailandesas.

— Potenciación de la lengua y la cultura españolas: la embajada de España en Tailandia ha contribuido eficazmente a la creación y desarrollo de la Asociación Hispano-Tailandesa, que cuenta en la actualidad con más de 300 miembros y que, en estrecha colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, realiza una importante labor de difusión de nuestra cultura. Por otro lado, dos universidades de Bangkok han abierto recientemente

sendos departamentos de Español, idioma que ha conseguido su equiparación académica con el inglés y el francés, al ser incluido entre lenguas facultativas dentro de la segunda enseñanza.

— Incremento de los intercambios comerciales: en este apartado nos limitaremos a dar un solo dato: la relación de cobertura de nuestros intercambios con Tailandia, que en 1980 era del 36,5 por 100, ha pasado a ser, tres años después, del 80 por 100. Seguimos manteniendo un comercio deficitario pero a la vista del actual saldo no cabe duda de que se ha conseguido una notable mejora, precisamente, a lo largo de los tres años que más preocupaban al señor diputado.

En fin, éste es, a muy grandes rasgos, el saldo de lo realizado en los últimos tres años por nuestra embajada en Bangkok. Debo señalar, no obstante, que una visión más completa debería comprender referencias a lo actuado con Singapur, Malasia y Birmania, países en los que se halla igualmente acreditado el embajador de España en Tailandia. Pero, en aras a la brevedad que merece la pregunta, ahorro los detalles referentes a esos otros tres países.

Una consideración final. No se podría terminar esta exposición sin hacer referencia a los 13 españoles que están en Tailandia sufriendo penas de prisión. Proviene de muy distintas extracciones sociales y, fundamentalmente, de las regiones más ricas de España. Hay gente muy joven, incluso hay un chico menor de edad, que no cumplirá los dieciocho años hasta el próximo febrero y que tiene más de veintidós años de condena. Nuestro joven compatriota fue detenido el pasado mes de abril con más de quinientos gramos de heroína en su poder.

Hay también gente de más edad, gente con problemas antiguos de drogadicción, españoles a quienes esa dependencia llevó hasta allí. Y compatriotas que cometieron el error de dejarse tentar por la ocasión o por los amigos que no lo eran. Todos han sido juzgados y condenados; para ocho de ellos son firmes ya las sentencias. Los detenidos son 13, y son 12 a la vez. Nuestra representación allí, naturalmente, no se detiene a hacer averiguaciones y procura proteger a todos los que dicen ser españoles. Se puede decir que 13 se declaran como españoles, y que 12 están, hoy, documentados como tales. Ese es otro problema que la representación española tiene que obviar a veces de la manera más práctica y expeditiva, pues no siempre los documentos que presentan coinciden con las identidades reales.

Pero por las cárceles tailandesas han pasado algunos españoles más. Hace dos años, un marinero español fue amnistiado por el soberano tailandés gracias a su buena conducta, y a petición del señor embajador, y nuestro representante se encargó de repatriarlo. También la acción de la embajada fue de gran eficacia en los dos casos en que no ha habido acusaciones de tráfico de heroína. Un español fue acusado de poner en circulación dólares falsos y, debido a las muchas gestiones, tres meses después de su detención salía libre de aquel país. Otro compatriota, acusado de entrada ilegal y de poseer documentación falsa fue igualmente expulsado sin que se celebrara juicio gracias al buen contacto de nuestra embajada con los representantes del Ministerio fiscal y con las autoridades de Emigración.

Y también hubo resultados favorables en 1983. En agosto fue detenido un joven catalán, acusado de poseer heroína y marihuana, que salió de Tailandia en septiembre gracias a la acción de la embajada y del abogado de Barcelona que intervino en el caso; éste, el 30 de septiembre, decía a la canciller de la Embajada: «Desgraciadamente, ni yo, ni creo que vosotros (se refiere a todo el personal de la representación)

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

contaremos nunca con el agradecimiento del interesado, pero tampoco lo necesitamos, por cuanto lo importante es la satisfacción de haber cumplido con nuestra obligación.»

Y si en estos casos salió todo bien, en el perdón real de 1983 hubo peor suerte. Se pidió para el preso más antiguo, que fue detenido en 1979, y este perdón fue denegado. Las causas no hacen al caso, y nuestro compatriota continúa cumpliendo los más de treinta y tres años de condena que le fue impuesta por posesión de 104,8 gramos de heroína.

En mayo de 1980 fueron detenidos tres jóvenes, dos chicos y una chica, y acusados de poseer un kilo de heroína. La condena para los tres fue de cadena perpetua.

Unos días antes de la Navidad de 1981 fueron detenidos, ya en el avión de regreso, otros tres españoles. Dos chicas y el marido de una de ellas. Las condenas, por tenencia de unos muy pocos gramos de heroína, fueron todas de más de veinte años.

El año de 1982 fue, desgraciadamente, pródigo en detenciones. En marzo fue detenido un barcelonés, con 59 gramos de heroína. Fue condenado a dieciséis años. En julio fue detenido un alicantino, la condena en esta ocasión, por razones que no vienen al caso, fue extremadamente leve para lo que es común en Tailandia: tres años por la posesión de 47 gramos de heroína.

En diciembre de 1982 fueron detenidos cuatro compatriotas. Dos por tener entre sus pertenencias 117 gramos de heroína. Uno fue condenado a cadena perpetua, el otro, a veinticinco años.

Otros dos fueron detenidos con un kilo de droga. En el juicio, uno de ellos se declaró culpable y fue condenado a veinticinco años. El otro se declaró inocente, y el pasado 5 de diciembre, esperaba aún su sentencia, que, desgraciadamente, nunca se llegaría a pronunciar. Ese día, fiesta nacional en Tailandia, según ha informado la embajada después de una encuesta conjunta con los representantes de los demás afectados, un grupo de reclusos mezcló té y limonada con un producto que, al parecer, encontraron en el taller de pintura de la cárcel. Nuestro compatriota fallecía dos días después.

La embajada tomó sobre sí, en esta ocasión, la tramitación del traslado del cadáver, y debido a que la familia alegó no poder hacer frente a todos los gastos, y dadas las circunstancias, se concedió una ayuda de 1.000 dólares USA».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El secretario de Estado, *Virgilio Zapatero Gómez*.

PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

— Estado del problema de los vertidos radiactivos en aguas próximas a las costas españolas.

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO PEREZ ROYO SOBRE REINICIO DE LOS VERTIDOS RADIATIVOS EN LAS COSTAS ESPAÑOLAS

(«BOCG», 8 de octubre de 1983)

«La inmersión de residuos radiactivos en el mar ha sido práctica habitual de algunos países desde la firma del Convenio de Londres, en 1972. Sin embargo, los

efectos producidos en los ecosistemas marinos por el vertimiento de este tipo de desechos, así como los criterios para la elección de lugares de depósito para los mismos han sido objeto de controversia científica y de protesta social en los últimos años.

Las condiciones en que se han venido produciendo los vertidos no garantizan en absoluto unos mínimos de seguridad para la continuación normal de la vida marina y ponen en cuestión la salud de las poblaciones cercanas a los lugares elegidos para efectuar dichos vertidos. La inmersión de residuos radiactivos en el mar provoca crecientes incertidumbres en medios científicos y en las poblaciones afectadas, y hoy resultan de dudosa credibilidad las justificaciones de plena validez técnica de los estudios y conocimientos que en su día produjeron el Convenio de Londres de 1972. Por el contrario, el almacenamiento de residuos en la corteza terrestre parece hoy más adecuado de cara a mantener el control efectivo de los desechos y evitar tanto los problemas de seguridad como la incidencia en la salud que el vertimiento en el mar no pueden garantizar suficientemente.

Es de sobra conocido que el Gobierno español ha llevado a cabo incesantes e incansables gestiones en el marco del citado Convenio para la modificación de aquellos anejos que permiten aún el vertido de desechos radiactivos. En este sentido, fue por todos reconocido que la proposición por parte de España de dos resoluciones en la conferencia celebrada en Londres, en febrero del presente año, a iniciativa del director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, don José Luis Pardos, con el fin de conseguir la moratoria en dichas actividades perniciosas así como el desarrollo de los estudios técnicos científicos y jurídicos oportunos que pudieran hacer luz sobre la delicada cuestión de los vertidos, resultó un completo éxito para los intereses españoles especialmente afectados. Asimismo, el Gobierno español era consciente de lo imprescindible de llevar a cabo una adecuada campaña de opinión pública a nivel nacional e internacional que permitiese el cumplimiento de las dos citadas resoluciones, incluso por aquellos países que habían manifestado su determinación de no observancia.

El Gobierno español ha observado con gran complacencia cómo la acción conjunta de los Departamentos ministeriales afectados y las organizaciones no gubernamentales competentes e interesadas ha conducido finalmente en el curso del presente verano a la renuncia, tan sólo sea temporal, por parte de aquellos países que aún permanecían recalcitrantes a realizar los vertidos previstos y autorizados en el marco de la Agencia de Energía Nuclear de la OCDE, de acuerdo con el procedimiento en vigor desde 1977. La satisfacción del Gobierno español no se limita al éxito de las gestiones en orden a la suspensión de los vertidos, sino que la ha hecho extensiva a toda una serie de iniciativas internacionales en orden al estudio de las implicaciones técnicas, científicas y jurídicas que los citados vertidos comportan.

Así, el Organismo Internacional para la Energía Atómica, con sede en Viena, ha convocado del 19 al 23 de septiembre del año en curso en su sede una reunión entre organizaciones encargadas de considerar una base de datos para el estudio de los aspectos científicos y técnicos relacionados con el vertimiento de desechos radiactivos en el mar, para lo cual fue designado un experto del Instituto Español de Oceanografía. Por otra parte, en la sede de la Organización Marítima Internacional ha sido convocado, del 24 al 28 de octubre próximo, un comité científico «ad hoc» con el fin de estudiar los aspectos relativos a la inmersión de desechos nucleares, y, asimismo, del 12 al 14 de diciembre en la sede de la misma organización se reunirá un Comité jurídico «ad hoc» sobre aspectos de la inmersión de desechos nucleares. Por último,

está prevista del 28 de noviembre al 2 de diciembre del año en curso, en la sede del OIEA en Viena, la reunión de un comité técnico sobre la revisión de la definición y recomendaciones relativas a materias radiactivas en virtud del Convenio de Londres de 1972.

El Gobierno espera y confía que los trabajos que se produzcan en estos y otros comités, puedan arrojar en breve plazo luz suficiente ante la comunidad internacional sobre las graves implicaciones que comportan los vertidos de desechos radiactivos en el mar. Expresa su confianza en que las acciones gubernamentales y de los movimientos de opinión pública en general puedan seguir sirviendo a la causa de la supresión de los vertidos por parte de aquellos países que hasta el momento no han renunciado de forma definitiva a tales prácticas. Y manifiesta su decidida determinación de proseguir esfuerzos en este sentido en la VIII Reunión Consultiva del Convenio de Londres, a celebrar en aquella capital el próximo año, sirviéndose de todos aquellos datos, informes y modos de presión que puedan conducir al mejor éxito de los intereses nacionales.

Además, el Gobierno está poniendo en práctica un programa de vigilancia radiológica ambiental de las aguas próximas a la Fosa Atlántica, independientemente de la vigilancia que ya desarrollan organismos multilaterales, y de la zona de costas españolas que potencialmente puede verse afectada por los vertidos. En este programa participan los Ministerios de Asuntos Exteriores, Obras Públicas y Urbanismo, Industria y Energía a través de la Junta de Energía Nuclear, Agricultura, Pesca y Alimentación mediante el Instituto Nacional de Oceanografía y el Consejo de Seguridad Nuclear.

El objetivo principal de estos trabajos es la evaluación de los niveles de radiactividad en el biotipo y biocenosis representativas de las zonas potencialmente afectadas con objeto de buscar una relación entre posibles incrementos futuros del nivel de radiación y la fauna y flora de la zona.

Con posterioridad a la celebración de la Conferencia de la Organización Marítima Internacional que tuvo lugar en Londres, el Gobierno español solicitó formalmente, en la reunión que el Comité de Dirección de la Agencia de Energía Nuclear efectuó en Lyon el pasado mes de abril, la revisión del mecanismo multilateral de consultas y vigilancia de la AEN, la anticipación en las periódicas evaluaciones técnicas de la Fosa Atlántica y, en último término, la suspensión de la aplicación del mecanismo para no desatender lo establecido en la resolución adoptada en Londres.

En estos momentos, y a la vista de los planteamientos efectuados en Londres y en Lyon y de la creciente oposición de la opinión pública internacional a estos vertidos, el Gobierno de Holanda ha decidido oficialmente no verter en 1983.

Suiza, por su parte, ha reiterado su deseo de poner fin al vertimiento de residuos en el mar y ha iniciado la búsqueda de lugares alternativos en tierra.

El Reino Unido acaba, también, de decidir el aplazamiento de los vertidos previstos para estos días.

El Gobierno mantiene su postura contraria a los vertidos radiactivos en la Fosa Atlántica, postura sobre la que insiste ante los Gobiernos de los países que han expresado sus intenciones de reiniciar las operaciones este verano. En este sentido, se continuarán las negociaciones bilaterales y en el seno de los Organismos Internacionales correspondientes para conseguir la modificación necesaria de los instrumentos jurídicos internacionales que regulan los vertimientos.

Igualmente, se continuarán las gestiones ante los Gobiernos de los países que aún no han manifestado su propósito de poner fin a los mismos, haciéndose eco de las

presiones ejercidas tanto por la opinión pública internacional, cada vez más consciente de la falta de garantías y correspondiente riesgo que implican los vertidos, como por los Sindicatos afectados por la realización material de las operaciones de transporte de los residuos radiactivos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de septiembre de 1983.—El secretario de Estado, *Virgilio Zapatero Gómez*.

RELACIONES DIPLOMATICAS

— Negociaciones con Guatemala para el restablecimiento de relaciones.

PUNTUALIZACIONES SOBRE EL EVENTUAL RESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DIPLOMATICAS CON GUATEMALA (8 DE ENERO DE 1984)

En relación con las noticias que han circulado últimamente sobre negociaciones que celebran los Gobiernos de España y Guatemala para el eventual restablecimiento de relaciones diplomáticas, la OID puntualiza lo siguiente:

1. Ha habido, efectivamente, contactos a nivel de funcionarios de ambos Gobiernos. Estos contactos han tenido lugar durante los últimos meses a petición de las autoridades guatemaltecas.

2. España, que rompió relaciones diplomáticas con Guatemala en las circunstancias que son del dominio público, ha venido señalando que el restablecimiento de las relaciones depende del cumplimiento por el Gobierno de Guatemala de una serie de condiciones específicas, relacionadas directamente con las satisfacciones exigibles a Guatemala por la violación de algunos principios que rigen las relaciones diplomáticas entre los Estados.

3. Durante la pasada semana se han celebrado una serie de reuniones entre los embajadores de España y Guatemala acreditados en Bogotá, con el estímulo y merced a los buenos oficios del presidente de Colombia.

En las reuniones, ocurridas en un ambiente de buena voluntad y flexibilidad, se han discutido fórmulas posibles de entendimiento, habiéndose realizado avances que no han conducido aún a un texto que merezca la aprobación por parte y parte. Aunque se han interrumpido las negociaciones por el momento, el proceso negociador continuará tras el necesario período de reflexión y análisis.

4. El Gobierno español reitera su voluntad de universalidad en sus relaciones diplomáticas, pero considera que esta actitud no debe redundar en menoscabo de los intereses del Estado.

RELACIONES DE VECINDAD

— Estado de la cooperación hispano-portuguesa.

COMUNICADO CONJUNTO DE LA IV SESION DEL CONSEJO PARA LA COOPERACIÓN HISPANO-PORTUGUESA

Los días 21 y 22 de diciembre de 1983 se ha reunido en Madrid el Consejo para la Cooperación Hispano-Portuguesa creado por el artículo IX del Tratado de Amistad y Cooperación, firmado entre España y Portugal, de 22 de noviembre de 1977.

Las Delegaciones han estado presididas por el ministro de Asuntos Exteriores de España, don Fernando Morán, y por el ministro de Negocios Extranjeros de Portugal, doctor Jaime Gama, y en ellas han tomado parte los miembros que integran el Consejo.

Los trabajos del Consejo estuvieron marcadamente influidos por el renovado espíritu de solidaridad y cooperación emanado de la reciente cumbre hispano-portuguesa. Ambas Delegaciones subrayaron la importancia de la Declaración de Lisboa firmada por el presidente del Gobierno de España, don Felipe González, y por el primer ministro de Portugal, doctor Mario Soares.

Asimismo, el Consejo tomó nota del refuerzo de las funciones específicas del mismo en virtud de los mecanismos de consulta instituidos por el Protocolo adicional al Tratado de Amistad y Cooperación firmado en Lisboa con ocasión de la citada cumbre.

En cumplimiento del punto 3 del citado Protocolo, se ha procedido a la designación de los secretarios permanentes del Consejo de Cooperación Hispano-Portugués. La Parte española designa al director-jefe de Europa Meridional del Ministerio de Asuntos Exteriores, y la Parte portuguesa, al jefe de la Sección Política de Europa y América del Ministerio de Negocios Extranjeros.

En este contexto, las dos Delegaciones han reafirmado el propósito firme de sus Gobiernos de dar un contenido más dinámico a las relaciones entre los dos países y de arbitrar formas de concertación susceptibles de reforzar la defensa de los respectivos intereses nacionales en la escena internacional.

Ambas Partes señalan su preocupación respecto a la profunda gravedad que revisten los problemas de terrorismo y de la delincuencia internacional y se proponen actuar en cooperación con vistas a su erradicación total.

El Consejo pasó revista y analizó el trabajo de las diversas comisiones mixtas y manifestó su satisfacción por las realizaciones llevadas a cabo desde su última reunión y por las perspectivas que se abren en el futuro inmediato.

Dentro de un espíritu de franca información y consulta, los ministros han procedido a un extenso intercambio de puntos de vista sobre las principales cuestiones relativas a la situación internacional, durante el que se puso de manifiesto la amplia coincidencia de sus posiciones.

En este sentido, el Consejo expresó su esperanza de que, después de la reunión de Atenas, la Comunidad Económica Europea pueda superar sus problemas internos y aceptar definitivamente las adhesiones de España y Portugal, naciones ambas de vocación irrevocablemente europea dentro del mundo occidental al que pertenecen. El enfoque de los problemas internos de las Comunidades con este espíritu de

encontrar soluciones aportará un nuevo impulso a las negociaciones para la integración de los dos países candidatos a las Comunidades europeas que abrirá esperanzas para las consecuencias de acuerdos de adhesión justos y equilibrados.

El Consejo examinó la situación de las relaciones económicas entre los dos países y se congratuló por los trabajos ya efectuados en cada uno de ellos en cumplimiento de la decisión consagrada en la Declaración de Lisboa de establecimiento de un período transitorio que adapte el Anejo P del Acuerdo España-EFTA a las condiciones actuales; espera que las reuniones técnicas ya fijadas para el 11 y 12 de enero próximo puedan constituir un primer e importante paso en ese sentido y que las mutuas ventajas que se puedan conceder en ese marco contribuyan eficazmente a la reducción del desequilibrio comercial y a la intensificación de los intercambios entre ambos países.

El Consejo ha sido informado de las reuniones celebradas entre las autoridades pesqueras de ambos países desde la cumbre hispano-portuguesa con el fin de cumplir las instrucciones emanadas de la misma de elaborar un Plan de Pesca para 1984, habiendo constatado una aproximación de posturas en aspectos concretos y habiendo decidido que dichos contactos se continúen inmediatamente para hacer posible la elaboración de dicho Plan para 1984 inspirado en el ánimo de alcanzar una solución satisfactoria.

Se pasó también revista a los progresos realizados últimamente en las áreas de industria y energía, agricultura y transportes y comunicaciones, y se reafirmó el deseo, en cumplimiento de las decisiones de la cumbre, de proseguir sin demora a nivel técnico la intensificación de la cooperación entre los dos países.

En este contexto, se creó la Comisión Mixta de cooperación científica y técnica en materia agraria y se acordó que su primera reunión constitutiva tenga lugar en el curso del primer semestre del año 1984.

De acuerdo con lo anunciado en la Declaración de Lisboa, el Consejo acordó la creación de una comisión técnica de transportes, que celebrará su primera reunión constitutiva durante el primer semestre del año entrante.

El Consejo registró con agrado la reciente visita a Portugal de una importante delegación de banqueros y empresarios españoles y decidió promover un gran coloquio en que industriales, banqueros y economistas analicen las relaciones económicas de los dos países y estudien medios de establecer una cooperación empresarial efectiva. En particular, el Consejo señaló en este sentido como sectores prioritarios los de automoción, ingeniería, textiles y electrónica.

El Consejo estimó de gran interés para ambas Partes la intensificación de la cooperación financiera entre los dos países, para lo cual considera imprescindible la apertura de sucursales o filiales de instituciones bancarias españolas en Portugal y portuguesas en España, de acuerdo con la legislación de ambos países.

La Delegación española reiteró su interés en que se resuelvan los expedientes de indemnizaciones a ciudadanos españoles privados de sus bienes en circunstancias anómalas vividas en Portugal durante los años 1974-76, y manifestó su confianza en que las medidas adoptadas por la Administración de Portugal den resultados prácticos lo más rápidamente posible.

Ambas Delegaciones acordaron reanudar en febrero del año próximo las negociaciones de un convenio consular de conformidad con la decisión adoptada en la cumbre de Lisboa.

El Consejo recordó el marcado interés que tiene para la comunidad portuguesa residente en España la declaración expresa de este país en la cumbre de Lisboa de

promover la legalización de la situación de los portugueses en situación irregular que prueben su enraizamiento en territorio español.

La Delegación portuguesa reiteró el interés en que se formalicen las medidas administrativas conducentes a facilitar el tránsito por territorio español del menaje de los nacionales portugueses que se dirigen a su país, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio número 97 de la OIT, Anejo III, y del Convenio Europeo relativo al estatuto de los trabajadores emigrantes.

Fue reconocida por el Consejo la conveniencia de dinamizar las acciones programadas por las autoridades de ambos países para promover la inserción social de pequeñas comunidades portuguesas.

El Consejo se felicitó de que durante la reciente cumbre hispano-portuguesa se firmara el acuerdo para la construcción de un puente internacional sobre el río Miño, y reafirma la decisión de la iniciación simultánea de las obras, en 1985, del referido puente y del puente internacional sobre el río Guadiana.

El Consejo Hispano-Portugués considera igualmente que dado el interés que su realización podría tener para las poblaciones de los dos países, debe mantenerse en estudio la posibilidad de construir el puente proyectado sobre el río Erja.

Las Delegaciones tomaron conocimiento con agrado de que durante una reunión de la Comisión Mixta Aduanera, celebrada a fines de noviembre, fue decidida, en principio, la apertura durante veinticuatro horas por día de las fronteras de Valença-Túy, Vilar Formoso-Fuentes de Oñoro, y Caya-Badajoz. El Consejo manifestó su intención de proceder a dicha apertura permanente a partir del próximo 3 de enero.

El Consejo se congratuló igualmente de que el Convenio de Yuxtaposición de Servicios Aduaneros entre ambos países esté ratificado por parte portuguesa y a punto de terminar su tramitación por España, el cual podría entrar en vigor durante 1984, permitiendo una notable agilización de los trámites fronterizos.

Fue también puesto en conocimiento del Consejo la decisión de reunir un grupo técnico de trabajo, formado por expertos de los dos países, que realice un estudio de todas las fronteras, habida cuenta de las numerosas peticiones de apertura de puestos fronterizos. El referido grupo de trabajo deberá reunirse, a más tardar, en febrero de 1984 y presentará sus conclusiones a la Comisión Mixta Aduanera.

Las dos Delegaciones toman igualmente conocimiento del interés que el Comité Permanente de la Comisión Internacional de Límites, en su reciente reunión de Lisboa, mostró por el problema de las extracciones de áridos en el tramo internacional del río Miño consideradas como perjudiciales para la ecología del Río, sin dejar por ello de tomar en consideración los problemas socioeconómicos que puedan surgir a consecuencia de la no renovación de la autorización para las citadas extracciones. En la misma reunión fue también confirmada la entrada en vigor el 15 de mayo de 1982 del Convenio de Asistencia Mutua para prevenir, reprimir e investigar las infracciones aduaneras, que está siendo aplicado y que funciona satisfactoriamente, de lo que el Consejo se felicita. Esto mismo cabe decir del Convenio de Asistencia Mutua entre los Servicios contra Incendios y de Socorro portugueses y españoles, el desarrollo de cuya aplicación se prevé.

El Consejo tomó también conocimiento del proyecto para la construcción de una presa para el salto del Sela, el cual prevé la construcción de una calzada sobre la misma, con capacidad para un vehículo, lo que no dejará de favorecer el tráfico fronterizo local.

Conscientes de la importancia de la cooperación en el campo educativo y cultural, ambas Delegaciones se felicitan de las iniciativas llevadas a cabo desde la última

reunión del Consejo así como de los resultados de la VI Reunión de la Comisión Mixta Luso-Española para la aplicación del Acuerdo Cultural, reunida en Madrid del 5 al 7 de los corrientes. Entre los numerosos proyectos aprobados en el curso de dicha reunión, cabe destacar:

- El reforzamiento de la enseñanza de las lenguas y literaturas respectivas en el sistema educativo de los dos países.
- La decisión de proseguir y potenciar, en el campo de la cooperación científica, el programa de acciones integradas que ha alcanzado ya un apreciable nivel de importancia para las Universidades e Instituciones Científicas y otros Establecimientos de Enseñanza Superior.
- El acuerdo para el estudio y creación de una red informática entre Centros de Investigación y Universidades de ambos países.
- El desarrollo de los intercambios de expertos, información y documentación en el campo de la educación, particularmente en los sectores de enseñanza especial básica y media (formación de profesores y enseñanza técnica y profesional), educación permanente de adultos, acción social escolar, tecnología educativa, equiparamiento escolar y enseñanza artística.
- La creación de una Subcomisión mixta especializada con vistas al reconocimiento de los estudios de enseñanza secundaria, licenciaturas y doctorados, que deberá reunirse en el curso del primer semestre de 1984.
- La creación de un grupo de trabajo mixto —que se reunirá durante el primer semestre de 1984— para la cooperación del sector de la emigración, que coordine las acciones en el campo de la enseñanza de la lengua y cultura maternas a los hijos de los emigrantes portugueses.
- Desarrollo del intercambio juvenil a través de programas concretos de carácter socio-cultural, especialmente en el ámbito de la realización cinematográfica y de la arqueología.
- La realización en España de una importante exposición de artes decorativas portuguesas de los siglos XVIII y XIX; en Portugal, de una gran exposición de arte español; ambas se llevarán a cabo en el curso de 1986. Asimismo, se organizará conjuntamente una exposición sobre «Doménico Scarlatti y su tiempo», en el marco del Año Europeo de la Música, fijado para 1985.
- Activar la cooperación en los sectores del teatro y danza (se contemplan diversas giras de compañías nacionales, así como su presencia en los Festivales Internacionales de cada uno de los países), cine (está previsto el encuentro, a principios de 1984, de los responsables de este sector para fijar los términos del futuro Acuerdo cinematográfico), literatura (encuentros de estudiosos y especialistas realización de exposiciones bibliográficas, apoyo a la traducción de obras significativas de ambas literaturas, coedición de obras raras o de interés patrimonial, participación en Ferias del Libro de ambos países, etc.), patrimonio y arqueología (reunión en 1984, de un grupo de trabajo de expertos a fin de estudiar y concretar la intensificación de la cooperación en este campo), etnología (encuentro de especialistas sobre el folklore de las zonas fronterizas).
- Celebración de un encuentro entre historiadores para analizar las relaciones históricas entre los dos países, así como la contribución futura para el enrique-

RELACIONES DE VICINIDAD

cimiento de las investigaciones históricas respectivas; en este contexto se proyecta la elaboración de catálogos de manuscritos nacionales existentes en los *archivos de ambos países*.

- La constitución de un grupo de trabajo «ad hoc» para el estudio de las medidas necesarias conducentes a la solución de las dificultades relativas al tránsito de libros entre los dos países.
- En el curso de 1984, se reunirá una Subcomisión mixta consagrada a las cuestiones relativas a los medios de comunicación social.
- Intercambios de técnicos y practicantes de deportes (particularmente en las especialidades de balonmano, hípica, natación, patinaje y atletismo juvenil), así como la intensificación de los encuentros deportivos en las regiones fronterizas.
- Incremento de las becas, tanto en el campo de la investigación científica como en el de las lenguas y culturas respectivas.

Las dos Delegaciones subrayaron la importancia fundamental que reviste la creación, de acuerdo con la decisión en este sentido tomada por los dos Gobiernos en la reciente cumbre de Lisboa, del Instituto Portugués en Madrid y del Centro Cultural Español en Lisboa para la profundización de las relaciones entre los dos países en el ámbito de la cultura, la enseñanza y la investigación científica. Se confirmó, asimismo, la disposición por ambas partes de conceder las máximas facilidades para la materialización de este proyecto.

El Consejo expresó su apreciación por la forma en que se han desarrollado las reuniones periódicas celebradas por Estados Mayores Peninsulares y por la cooperación continuada en el campo de la Defensa militar mantenida por las Fuerzas Armadas de ambos países, concretamente en el dominio de los intercambios de personal, realización de cursos, comparación de experiencias sobre métodos de instrucción, así como la ejecución de maniobras combinadas.

Igualmente señaló el interés de promover el intercambio entre las instituciones dedicadas a los estudios estratégicos de Defensa Nacional y los contactos entre los Departamentos ministeriales interesados en la Política de Defensa.

Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Ministro de Asuntos Exteriores de España.

El Ministro de Negocios Extranjeros de Portugal.

RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL

— Reparaciones de Francia por daños causados por particulares a bienes españoles en tránsito por su territorio.

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON IGNACIO GIL LAZARO SOBRE AGRESION A LOS CAMIONES POR TERRITORIO FRANCES

(«BOCG», 8 de noviembre de 1983)

«1. La Cumbre de La Granja ha servido para sentar las bases de un diálogo continuo entre España y Francia, a fin de resolver los problemas bilaterales y alcanzar una actitud lo más cercana posible en los problemas internacionales. Ciertamente, por su importancia, entre los temas bilaterales no podía dejar de tratarse el tema agrícola, hasta ahora uno de los más conflictivos en las relaciones hispano-francesas. En particular, los ataques a los camiones españoles cargados de productos hortofrutícolas a su paso por territorio francés fueron tratados en profundidad durante las conversaciones.

2. La postura de la Delegación francesa ha sido extremadamente positiva. En los días anteriores a la reunión de La Granja, el primer ministro, Pierre-Mauroy, había expresado su pesar en relación a este tema, y esta actitud fue reiterada durante la Cumbre por los ministros de Agricultura y Asuntos Exteriores.

3. Ha habido por parte de la Delegación francesa una serie de propuestas concretas, destinadas sobre todo a aplicar de forma más efectiva las medidas existentes y con el compromiso de poner todos los medios para acabar definitivamente con estas agresiones.

4. El Gobierno español considera que existe una decidida y práctica voluntad —no solamente teórica— de la Administración francesa para acabar con estas agresiones. A través del Ministerio de Asuntos Exteriores ha utilizado todos los canales diplomáticos con objeto de hacer llegar a las autoridades francesas:

- Protesta por la vulneración de las Leyes internacionales que estas acciones representan en violación del derecho de libre tránsito de mercancías.
- Exigencia de la rápida indemnización a los españoles damnificados por dichos actos de violencia.
- Demanda de perseguir y castigar a los responsables de estas agresiones.
- Firme solicitud de prevenir por todos los medios a su alcance, con el empleo necesario de las Fuerzas de Orden Público, la realización de estos ataques.

Puede constatarse que la respuesta francesa ante cada tipo de gestiones ha sido extremadamente positiva, como veremos a continuación:

A) En primer lugar, en nota verbal del 1 de septiembre de 1983, el Ministerio de Relaciones Exteriores Francés respondió por primera vez a las gestiones de la

Embajada española en París aceptando las responsabilidades que incumben a las autoridades francesas por estas agresiones, reconociendo la licitud de las indemnizaciones solicitadas y sugiriendo a los afectados la presentación de las oportunas reclamaciones.

B) En segundo lugar, los resultados obtenidos en el tema de las indemnizaciones son altamente satisfactorios, como veremos a continuación con más detalle.

C) Por último, la actuación de las Fuerzas de Orden Público francesas está siendo mucho más efectiva, habiéndose producido incluso intervenciones preventivas.

5. La línea de firmeza mostrada en este tema por parte del Gobierno español se ha mantenido, continuando sus gestiones en el mismo sentido de lo expuesto anteriormente. La indudable voluntad de cooperación mostrada por las autoridades francesas para resolver este problema, claramente expuesto durante las conversaciones de La Granja, está facilitando en gran medida el éxito de las gestiones españolas.

6. En cuanto a la aplicación de medidas restrictivas a la entrada de productos franceses en nuestro país si tales agresiones no cesan de inmediato, no cabe hablar de ello en este contexto, puesto que aquí no se trata de medidas restrictivas a nuestra exportación impuestas oficialmente por el Gobierno francés, sino que nos hallamos ante unos incidentes provocados por personas o agrupaciones privadas. En el nuevo clima de cooperación, ambos Gobiernos han mostrado el máximo interés en que no se repitan estos incidentes, y se están tomando individual o concertadamente todas las medidas encaminadas a que así sea, medidas de las que ya hemos dado cuenta anteriormente. Cualquier otro tipo de acción no sería pertinente en el asunto que estamos tratando y no contribuiría de forma positiva, sino que más bien sería perjudicial a la consecución del objetivo último del Gobierno español, es decir, la total desaparición de dichos incidentes.

7. La Delegación francesa ha garantizado la defensa por parte de la Policía gala de nuestros camiones agredidos. Ahora bien, debería hacerse, como en todos los casos referentes al orden público, una salvedad de resultado, puesto que pueden garantizarse la intervención, pero no el completo éxito de ésta. No obstante, cabe citar, como ejemplo de este nuevo clima de cooperación, la intervención preventiva de las Fuerzas de Orden Público francesas el 27 de julio de este año lanzando granadas lacrimógenas para dispersar a los atacantes, evitándose por consiguiente la destrucción de los camiones españoles.

8. En todo caso han existido protestas por nota verbal ante las agresiones y se ha pedido la persecución de los culpables y la adopción de medidas para evitar nuevos incidentes. Por lo que se refiere a las indemnizaciones, el procedimiento urgente puesto en marcha en los últimos tiempos con este fin por las autoridades francesas funciona rápida y eficazmente. Este procedimiento se realiza, en virtud de las disposiciones francesas, a instancia de parte y a través de abogados.

El procedimiento existente para el cobro de las citadas indemnizaciones es el siguiente:

El primer responsable es la persona que ha efectuado el ataque, pero al no ser detenida por las autoridades, se responsabiliza subsidiariamente el Municipio en cuya demarcación ha tenido lugar el ataque.

El primer paso para la tramitación del expediente de indemnización es el acuerdo amigable entre la persona afectada o su representante legal y el alcalde del Municipio en cuestión. En este Acuerdo se fija el montante en francos franceses de la indemnización correspondiente; a juzgar por las informaciones que disponemos de los interesados, el montante se fija de acuerdo con el valor en factura de la mercancía destruida, al que se añade el valor del transporte al punto de destino, así como los gastos administrativos de teléfono, télex y correspondencia que se han producido y el perjuicio que se deriva del no funcionamiento durante la reparación del camión.

La demanda de indemnización deberá ser acompañada de los documentos justificantes de un perjuicio cierto y directo (como la copia del atestado de la Gendarmería a la que se ha denunciado el ataque, fotocopia del documento de tránsito, fotocopia de la carta de vehículo internacional, factura del exportador con el coste de la mercancía destruida, incluido el coste del transporte al punto de destino, así como factura por los gastos administrativos originados).

Una copia del expediente completo deberá ser remitida al prefecto del Departamento, quien una vez que haya recibido estos documentos, pero a través del alcalde afectado, procederá a la tramitación del expediente en el Ministerio del Interior, quien delegará al prefecto los fondos correspondientes y los transferirá a las arcas municipales afectadas de donde, a su vez, se transferirán a la Delegación fiscal en la capital del Departamento, que a su vez lo hace el tesorero pagador general, quien abonará el importe al reclamante. El Estado francés puede reembolsar al Ayuntamiento el ciento por ciento de la indemnización.

Indudablemente es mucho más recomendable la utilización de la posibilidad de un acuerdo transaccional con la Comuna que la vía del recurso judicial, que es muy lenta, y desde 1980 sólo se conocen cuatro casos en que la Comuna donde ha tenido lugar la agresión se ha negado a este acuerdo, teniendo que recurrir a la vía judicial. Sobre estos casos la Embajada de España ha remitido sendas notas verbales al Ministerio de Relaciones Exteriores francés, destacando los perjuicios adicionales que se derivan del retraso que conlleva la vía judicial.

No debemos dejar de señalar que, según nos informan los abogados franceses representantes legales de la mayoría de los exportadores españoles afectados, nunca se ha rebajado ninguna de las demandas de indemnización debidamente justificadas que hayan sido presentadas por el interesado español que ha sufrido la agresión.

Por otra parte —si se analizan los casos sobre los que tiene información el Ministerio de Asuntos Exteriores, no olvidemos que son la inmensa mayoría, y que aquellos que no llegan a su conocimiento son precisamente los que han sido solucionados a la plena satisfacción de ambas partes— se ve una clara evolución a lo largo de los años, comprobándose un mejor y más ágil funcionamiento del proceso, con menores lapsos entre la agresión y la presentación de la demanda y la fecha del Protocolo del Acuerdo y el pago de la indemnización, cuya cifra media se ha incrementado notablemente en los últimos tiempos, alcanzando en ocasiones una cuantía considerable.

Destaquemos la entrada en vigor de la Ley número 83/8 de 7 de enero de 1983 por la cual no será necesario el acuerdo previo de la Comuna, pudiéndose recurrir directamente al prefecto, con lo que necesariamente se simplificará el procedimiento.

RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL

Puede decirse, por tanto, que hasta ahora las gestiones llevadas a cabo han obtenido como resultado la minimización del perjuicio causado a los transportistas y exportadores españoles, cuyos intereses continuarán siendo defendidos con todos los medios a nuestro alcance.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, *Virgilio Zapatero Gómez*.

- **Incidente del Valle de Atxondo: uso de la fuerza contra pesqueros españoles por parte de Francia en aguas de su zona económica exclusiva; alegación española de responsabilidad por daños. Véase supra, DERECHO DEL MAR.**



REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(Nueva época)

Presidente del Consejo Asesor: D. Carlos Ollero Gómez

Comité de Dirección: Manuel ARAGÓN REYES, Carlos ALBA TERCEDOR, Carlos OLLERO GÓMEZ, Manuel RAMÍREZ JIMÉNEZ, Miguel MARTÍNEZ CUADRADO, José María MARAVALL, Carlos DE CABO MARTÍN, Julián SANTAMARÍA OSSORIO

Director: Pedro DE VEGA GARCÍA. Secretario: Juan José SOLOZÁBAL

SUMARIO DEL NUM. 38 (marzo-abril 1984)

ESTUDIOS

Luis NUÑEZ LADEVEZE: *Sociedad de masas versus sociedad del conocimiento.*

Klaus ZIEMER: *La VIII legislatura del SEJM. Un barómetro de la coyuntura política en Polonia.*

Francisco FERNÁNDEZ SEGADO: *La configuración del Senado en el «íter» constituyente.*

María Dolores SAIZ: *Liberalismo y Ejército: «La Gaceta Patriótica del Ejército Nacional».*

Fernando VALLESPÍN: *Contrato social y orden burgués.*

NOTAS

Gaudencio Esteban VELASCO: *Sobre las instituciones de la economía y su reforma en dos obras de Galgano.*

Luis ARRILLAGA ALDAMA: *Maquiavelo: El poder que fue y no pudo ser.*

José Antonio GARCÍA GONZÁLEZ: *Constitución, vida y aborto, su formulación progresiva en el estado social y democrático de derecho.*

CRONICAS Y DOCUMENTACION

Enrique LARAÑA RODRÍGUEZ-CABELLO: *Las elecciones autonómicas en el País Vasco: La nueva distribución del poder entre partidos y bloques políticos.*

RECENSIONES

NOTICIAS DE LIBROS

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	2.800 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	28 \$
Otros países	29 \$
Número suelto. España	600 ptas.
Número suelto, extranjero	8 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Presidente: Luis SÁNCHEZ AGESTA

Comité de Dirección: Manuel ARAGÓN REYES, Carlos ALBA TERCEDOR, Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, Pedro DE VEGA GARCÍA, Ignacio DE OTTO Y PARDO

Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE

Secretario: JAVIER JIMÉNEZ CAMPO

AÑO 4, NUM. 10 (enero-abril 1984)

ESTUDIOS

Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA: *Principio de legalidad, estado material de Derecho y facultades interpretativas y constructivas de la jurisprudencia en la Constitución.*

Ricardo L. CHUECA RODRÍGUEZ: *Teoría y práctica del bicameralismo en la Constitución española.*

Adolfo J. SEQUEIRA MARTÍN: *Defensa del consumidor y Derecho constitucional económico.*

Antoni MILIAN MASSANA: *La regulación constitucional del multilingüismo.*

JURISPRUDENCIA

Javier PÉREZ ROYO: *La doctrina del Tribunal Constitucional sobre el Estado social.*

Ramón FALCÓN Y TELLA: *El decreto-ley en materia tributaria.*

María Luisa MARÍN CASTÁN: *La polémica cuestión de la determinación del «plazo razonable» en la administración de justicia (comentario a la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 13 de julio de 1983).*

CRONICA

CRONICA PARLAMENTARIA

CRITICA DE LIBROS

RESEÑA BIBLIOGRAFICA

PRECIOS DE SUSCRIPCION PARA 1984

NUMERO SUELTO		SUSCRIPCION ANUAL		
España	Extranjero	España	Iberoamérica	Otros países
800 pesetas	9 dólares	2.100 pesetas	24 dólares	25 dólares

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL
Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

NUMERO 100

EXTRAORDINARIO PARA CONMEMORAR LOS CIENTO NUMEROS DE ESTA REVISTA

En él colaboran:

ALONSO GARCÍA, Enrique
ALONSO OLEA, Manuel
ARCENEGUI, Isidro Eugenio
ARGILLOI MURGADAS, Enrique
ARIAS SENOSEAIN, Manuel
ARINO ORTIZ, Gaspar
BAENA DEL ALCÁZAR, Mariano
BASSOLS COMA, Martín
BOCANEGRA SIERRA, Raúl
BOQUERA OLIVER, José María
BOURGÓN TINAO, Luis Pablo
BREWER CARÍAS, Alan
CANO MAIA, Antonio
CARCELLER FERNÁNDEZ, Antonio
CARRETERO PÉREZ, Adolfo
CARRO FERNÁNDEZ-VALLMAYOR, José Luis
CARRO MARTÍNEZ, Antonio
CASTELLAS ARITCHE, José Manuel
CAZORLA PRIETO, Luis María
CLAVERO ARÉVAI O, Manuel Francisco
COCA VITA, Eduardo
COSCULLUELA MONTANER, L.
EMBIÓ IRIJO, Antonio
ESCRIBANO COLIADO, Pedro
ESCUIN PALOP, Vicente
FERNÁNDEZ CARNICERO, Claro
FERNÁNDEZ FARRERES, Germán
FERNÁNDEZ PASTRANA, José María
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Tomás Ramón
FONT I LIOVET, Tomás
GALLEGO ANABITARTE, Alfredo
GÁLVEZ MONTES, Javier
GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo
GARCÍA-TREVILIANO GARNICA, José A.
GARRIDO FALLA, Fernando
GÓMEZ-REINO, Enrique
GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA, J. Luis
GONZÁLEZ NAVARRO, Francisco
GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús
GUAITA MARTORELL, Aurelio
GUTIÉRREZ RESÓN, Alberto
JIMÉNEZ BLANCO, Antonio
LARUMBE BIURRUM, Pedro
LEGUINA VILLA, Jesús
LÓPEZ FONT, J. F.
LÓPEZ GARRIDO, Diego
LÓPEZ RAMÓN, Fernando
LÓPEZ RODÓ, Laureano
LISSET BORREL, Francesc
MARTÍN DEL BURGO MERCHÁN, Angel
MARTÍN MATEO, Ramón
MARTÍN REBOLLO, Luis
MARTÍN-RETORTILLO, Lorenzo
MARTÍN-RETORTILLO, Sebastián
MELIÁN GIL, José Luis
MENDIZÁBAL ALLENDE, R.
MODERNE, Franck
MOLINA DEL POZO, Carlos
MONTEIRO PUERTO, Miguel
MORELL OCAÑA, Luis, y LÓPEZ FONT, F.
MORENA, Luis de la
MUÑOZ MACHADO, Santiago
NAYA NEGRETE, Alfonso
NIETO, Alejandro
ORTEGA ALVAREZ, Luis
ORTIZ DÍAZ, José
PARADA VÁZQUEZ, J. R.
PAREJO ALFONSO, Luciano
PÉREZ MORENO, Alfonso
PÉREZ TENESSA, Antonio
PIÑAR MAÑAS, José Luis
PRIETO, Jesús
REYES MONTERREAL, José María
RODRÍGUEZ VÁZQUEZ DE PRADA, V.
RODRÍGUEZ ZAPATA, Jorge
RUBIO LLORENTE, Francisco
RUIZ JARABO, Emilio
SAINZ MORENO, Fernando
SALAS, Javier
SÁNCHEZ BLANCO, Angel
SÁNCHEZ ISAC, Jaime
SÁNCHEZ MORÓN, Miguel
SANTAMARÍA PASTOR, Juan Alfonso
SERRANO ALBERCA, José Manuel
SORIANO, José Eugenio
SOSA WAGNER, Francisco
TORNOS MAS, Joaquín
VILLAR PALASÍ, José Luis
VIVANCOS, Eduardo

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA 1984

España	2.300 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	28 \$
Otros países	29 \$
Número suelto: España	950 ptas.
Número suelto: Extranjero	11 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España). Teléfono 232 55 69

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

(Trimestral)

CONSEJO DE REDACCION

Manuel ALONSO GARCÍA, José María ALVAREZ DE MIRANDA, Efrén BORRAJO DACRUZ, Miguel FAGOAGA, Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, Alfredo MONTOYA MELGAR, Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Fernando SUÁREZ GONZÁLEZ, José Antonio UCELAY DE MONTERO

Secretario: Manuel ALONSO OLEA

SUMARIO DEL NUM. 141 (enero-marzo 1984)

ENSAYOS

Luis ENRIQUE DE LA VILLA GIL: *Anotaciones sobre la demanda en juicio contra estados extranjeros.*

Elías GONZÁLEZ-POSADA MARTÍNEZ: *La determinación y estructura del salario.*

Manuel ALONSO OLEA: *Jornada de trabajo y temas conexos.*

CRONICAS

JURISPRUDENCIA SOCIAL

RECENSIONES

REVISTA DE REVISTAS

PRECIO DE SUSCRIPCION PARA 1984

España	2.200 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	23 \$
Otros países	24 \$
Número suelto, extranjero	9 \$
Número suelto, España	700 ptas.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

(Cuatrimestral)

Director: MANUEL DÍEZ DE VELASCO
Subdirector: GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS
Secretaria: ARACELI MANGAS MARTÍN

SUMARIO DEL VOL. 11, NUM 1 (enero-abril 1984)

ESTUDIOS

Stefan A. MUSTO: *La política mediterránea de la CEE: piedra de toque de la capacidad de acción europea.*

Rosario HUESA VINAIXA: *La delimitación de competencias CEE-Estados miembros en los acuerdos mixtos: estudio de la práctica reciente.*

Antonio Javier ADRIÁN ARNAIZ: *La liberación del comercio internacional y la integración económica europea.*

NOTAS

Jerónimo BLASCO JAUREGUI: *La Contribución de los instrumentos financieros comunitarios al desarrollo regional español. El caso de la región aragonesa.*

CRONICAS

JURISPRUDENCIA

BIBLIOGRAFIA

REVISTA DE REVISTAS

DOCUMENTACION

PRECIOS DE SUSCRIPCION PARA 1984

España	1.900	ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	22	\$
Otros países	23	\$
Número suelto: España	800	ptas.
Número suelto: Extranjero	9	\$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA

(Cuatrimestral)

Director: Gabriel TORTELLA CASARES

Secretario: Pablo MARTÍN ACEÑA

Secretaría de Redacción: Francisco COMÍN COMÍN, Antonio GÓMEZ MENDOZA, José MORILLA CRITZ y Leandro PRADOS DE LA ESCOSURA

AÑO II

INVIERNO 1984

NUMERO 1

PANORAMAS DE HISTORIA ECONOMICA

Agustín GONZÁLEZ ENCISO: *La protoindustrialización en España.*

ARTICULOS

Carlos MARICHAL: *Los banqueros europeos y los empréstitos argentinos: rivalidad y colaboración, 1880-1890.*

José MORILLA CRITZ: *El ferrocarril de Córdoba a la cuenca hullera de Espiel y Belmez, 1852-1880.*

Luis TOHARIA: *Extracción de trabajo y cambio técnico: el caso de la fábrica Mc Cormick de Chicago, 1880-1900.*

Albert CARRERA-I ODRIOZOLA: *La producción industrial española, 1842-1981: construcción de un índice anual.*

NOTAS

Carlos NEWLAND y DANIEL WAISSBEIN: *Una nota sobre Adam Smith, Ulloa y la economía de Buenos Aires.*

Leandro PRADOS DE LA ESCOSURA: *La economía española en los siglos XIX y XX: Una historia económica cuantitativa.*

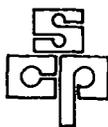
Alfons BARCELÓ: *El enfoque de Sraffa y la historia económica.*

RECENSIONES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN PARA 1984

España	2.100 ptas.
Portugal, Iberoamérica, Filipinas	24 \$
Otros países	25 \$
Número suelto, España	800 ptas.
Número suelto, extranjero	9 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)



SERVICIO CENTRAL DE PUBLICACIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Serrano, 19, 6.º izda. Madrid-I. Tels. 275 80 13/14

ULTIMOS TITULOS PUBLICADOS

COLECCION INFORME

- Proyecto de Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública*, 150 pesetas.
El Gobierno ante el Parlamento 4. Comunicación del Gobierno y discurso de su Presidente ante el Congreso de los Diputados, sobre el estado de la nación, 200 pesetas.
Los Reyes en América 4. Uruguay. Brasil. Venezuela: Premio «Simón Bolívar», 200 pesetas.
Consejo de Estado. Discursos pronunciados en el acto de toma de posesión del Presidente del Consejo de Estado, 150 pesetas.
Felipe GONZÁLEZ MÁRQUEZ: *Discurso de investidura* (2.ª edición), 100 pesetas.

DOCUMENTACION INFORMATICA

- Flujo internacional de datos*, 300 pesetas.
Protección de datos, 250 pesetas.
Informática. Leyes de protección de datos (11), 500 pesetas.
Informática. Contratación administrativa (2.ª edición), 600 pesetas.

ACTAS Y DOCUMENTOS

- El Defensor del Pueblo y la Administración* (2.ª edición), 250 pesetas.

REVISTA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Número 199. Número doble: julio-septiembre y octubre-diciembre 1983. 1.200 pesetas.

- Incluye: Treinta y tres ponencias y comunicaciones presentadas en el III Congreso Internacional sobre Informática Jurídica. (Roma, mayo 1983) y los estudios: Joan PRAIS I CATALA: *La participación y descentralización en el marco de la nueva Ley de Régimen Local*. Enrique GONZÁLEZ SÁNCHEZ: *El procedimiento decisorio en la Comunidad Económica Europea*. Diego José MARTÍNEZ MARTÍN: *El régimen reglamentario del Boletín Oficial del Estado*.

OTROS TITULOS

- Mariano BAENA DEI, ALCÁZAR y José María GARCÍA MADARIA: *Normas Políticas de España* (de inmediata aparición).
- Organigrama de las Administraciones públicas de las Comunidades Autónomas* (edición cerrada el 1 de febrero de 1984), 50 pesetas.
- Organigrama de la Administración central del Estado* (edición actualizada, en prensa).
- El Gobierno informa*, 1.250 pesetas.
- Constitución española*, edición en inglés, 150 pesetas; edición en francés, 150 pesetas; edición en alemán, 150 pesetas; edición en italiano, 150 pesetas.
- Luis BLANCO DE TELLA: *Técnica y aplicación de los organigramas* (tercera edición), 400 pesetas.

DISTRIBUCION Y VENTA

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Trafalgar, 29. Madrid-10. Tel. 446 60 00

REVISTA ESPAÑOLA DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Director: Julián SANTAMARÍA OSSORIO

Consejo de Redacción

Miguel BEITRÁN VILLALBA, Rosa CONDE GUTIÉRREZ DEL ALAMO, Ubaldo MARTÍNEZ-LÁZARO,
Luis RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, Miguel SATRÚSTEGUI, José Juan TOHARIA CORTÉS

Secretaria: Natalia RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA

SUMARIO DEL NÚM. 24 (octubre-diciembre 1983)

ESTUDIOS

Esteban MEDINA: *Educación, Universidad y Mercado de Trabajo.*

Julio CARABAÑA y Joaquín ARANGO: *La demanda de educación universitaria en España, 1960-2000.*

Ricardo MONTORO ROMERO: *Universidad y paro: reflexiones críticas sobre el desempleo de licenciados universitarios.*

Carlos VELASCO y María Pía VELÁZQUEZ: *Notas y disfunciones en la distribución del profesorado universitario en España: una aproximación.*

Vicente BENEDITO: *La docencia en la Universidad. Cualidades, formación y evaluación del profesor universitario.*

Isidoro ALONSO HINOJAL: *Centro y periferia en Sociología de la Educación: su desigual e incierto proceso de institucionalización.*

NOTAS DE INVESTIGACION

Amparo ALMARCHA: *Poder y participación en el sistema de enseñanza superior. Informe sobre el profesorado de la Complutense.*

CRITICA DE LIBROS

Bibliografía sobre la Universidad: 1975-1983.

INFORMES Y ENCUESTAS DEL CIS

La selectividad universitaria. 1979-1981.

Redacción-Suscripciones-Distribución

Centro de Investigaciones Sociológicas
Pedro Teixeira, 8. 4.ª Madrid-20 (España). Teléfono 456 1261

Precios de suscripción anual

España: 1.600 pesetas (número suelto: 450 pesetas)
Extranjero: 25 dólares USA (número suelto: 8 dólares USA)

INTEGRACION LATINOAMERICANA

Revista mensual del INTAL
AÑO 8, NUM 85 (NOVIEMBRE 1983)

EDITORIAL

Sistema de precios, desarrollo e integración.

ESTUDIOS ECONOMICOS

Distorsión de precios y crecimiento en los países en desarrollo, por RAMGOPAL AGARWALA.

DERECHO DE LA INTEGRACION

ESTUDIOS

Competencias y acciones externas de los esquemas de integración y cooperación latinoamericanos, por Javier ALCALDE CARDOZA.

COMENTARIOS

*La cooperación andino-argentina.
CARICOM: Cuarta reunión de la Conferencia de Jefes de Gobierno.*

INFORMACION LEGAL

INFORMACION LATINOAMERICANA - INFORMACION INTERNACIONAL - DOCUMENTACION Y ESTADISTICAS - ACTIVIDADES DEL INTAL - BIBLIOGRAFIA - BIEL

Precio de la suscripción anual (11 números): Instituciones, 660 pesos argentinos (30 dólares USA); particulares, 440 pesos argentinos (20 dólares USA); estudiantes, 264 pesos argentinos (12 dólares USA); número suelto, 66 pesos argentinos (3 dólares USA).

Los interesados deberán remitir cheque o giro (libre de comisiones y gastos bancarios) a la orden del Instituto para la Integración de América Latina. Casilla de Correo 39, sucursal 1, 1401, Buenos Aires, Argentina. Las tarifas incluyen los gastos de envío por correo aéreo



CUADERNOS SEMESTRALES

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A. C.

ESTADOS UNIDOS: PERSPECTIVA LATINOAMERICANA

Presidente: Dr. ANTONIO SACRISTÁN COLÁS

Comité Editorial: ROBERTO BOUZAS, FERNANDO FAJNZYLBER, SUMIKO KUSHIDA,
LUIS MAIRA, OLGA PELLICER, CARLOS RICO, BERNARDO SEPÚLVEDA

AMERICA LATINA EN EL PROCESO ELECTORAL NORTEAMERICANO 1984

LUIS MAIRA: *Marco político y proyectos nacionales en las elecciones de 1984 en Estados Unidos.*

ATILIO BORÓN y VÍCTOR M. GODÍNEZ: *Entre Roosevelt y Reagan: contenidos y límites de la alternativa neoliberal.*

ROBERTO BOUZAS: *La administración Reagan y la economía norteamericana: perspectiva para el futuro próximo.*

JOSÉ MIGUEL INSUZA: *Elecciones presidenciales y política exterior.*

MARÍA ROSA GARCÍA ACEVEDO: *Los ámbitos de discusión de las relaciones México-Estados Unidos en la campaña presidencial de 1984.*

RICHARD FEINBERG: *Estados Unidos y el Tercer Mundo: los problemas de un mundo menos controlable.*

SERGIO BITAR: *El poder económico de América Latina y las relaciones con Estados Unidos.*

JORGE I. DOMÍNGUEZ: *El debate sobre América Latina en las elecciones.*

Las dimensiones de la «crisis política» norteamericana y sus perspectivas en los años ochenta.

AVANCES DE INVESTIGACION

DOCUMENTOS

BIBLIOGRAFIA

DE VENTA EN PRINCIPALES LIBRERIAS DEL D.F. Y PROVINCIA

SUSCRIPCIONES (dos cuadernos semestrales y 12 cartas mensuales al año)

Suscripción	Anual	Bianual
México	\$ 1.600	\$ 3.000
Continente americano	\$ 16 US.	\$ 30 US.
Europa y resto del mundo	\$ 20 US.	\$ 38 US.

Difusión y distribuciones CIDE

Ap. postal 116-114. 01130 México, D.F. Tel. 570 20 22, ext. 140, 187 y 188

RIVISTA DI STUDI POLITICI INTERNAZIONALI

Firenze, Lungarno del Tempio, 40

Direttore: GIUSEPPE VEDOVATO

ANNO L. N. 4 (ottobre-dicembre 1983)

— *Cinquant'anni: un messaggio.*

M. DUVERGER: *Nécessité de la démocratie.*

G. ARANGIO-RUIZ: *Autodeterminazione dei popoli e diritto internazionale.*

C. O. LENZ: *Der deutsch-französische Vertrag und die europäische Einigung.*

R. V. BRANDEN: *L'azione del Fondo di Ristabilimento in Italia.*

A. MOGNI: *The Less Developed Countries and the Energy Crisis during the 80's.*

V. A. MALDONADO: *Fenómenos de mal desarrollo urbano en México.*

50 ANNI DI RELAZIONI INTERNAZIONALI: 1. *L'intesa dei Paesi Baltici.*—2. *Inghilterra e Russia in Persia* (A. TORRE).—3. *Il Consiglio dei Produttori nell'ordinamento costituzionale Jugoslavo* (O. MANDIC).—4. *Europa: confederazione o federazione?* (M. DI STEFANO).—5. *Développement d'une coopération à droits égaux* (G. VEDOVATO).

DOCUMENTI

Della Riunione di Madrid della Conferenza sulla Sicurezza e la Cooperazione in Europa (CSCE)

BIBLIOGRAFIA

Note e Rassegne. GIUSEPPE VEDOVATO, *La lezione di Toscana a quindici anni dalla morte. «Corsivi di politica estera (1949-1968) per la Rivista di studi politici internazionali».* TINA MOZZILLO LETTIERI, *Diritto e relazioni internazionali fra la CEE e l'America Latina in un Convegno promosso dall'Università di Salerno. Centro studi «Giuseppe Vedovato» per le relazioni internazionali.*

Recensioni e segnalazioni di libri e scritti di Alessandrini, Arlen, Bettiza, Bravi, Brenner, Carol, Ciravegna, Conti, Di Lorenzi, Gaeta, Giolitti, Holsti, Kotei, Lapidoth-Eschsibacher, Laszlo, Michaelis, Monterichard, Mortimer, Msabaha, Pajetta, Palmer, Peirano Basso, Robinson, Shaw, Silvestri, Spence, Spiegel, Stamps, Toledano Laredo, Topitsch, Twitchett e Zylberberg.

Libri ricevuti.

Abbonamento

per il 1984, Italia, L. 30.000; Estero, L. 40.000 (\$ 30)

Amministrazione

Lungarno del Tempio, 40-50121 FIRENZE

c/c postale 21972500

RELAZIONI INTERNAZIONALI

SETTIMANALE DI POLITICA ESTERA

La documentazione completa della politica internazionale, nell'analisi obiettiva degli avvenimenti mondiali. Tutti i documenti della politica estera italiana

	<u>Italia</u>	<u>Estero</u>
Abbonamento annuale.....	Lit. 60.000	Lit. 75.000
Abbonamento semestrale	Lit. 35.000	Lit. 45.000
Un fascicolo.....	Lit. 1.500	
Numeri arretrati prezzo doppio.		

Pubblicato dall:

ISTITUTO PER GLI STUDI DI POLITICA INTERNAZIONALE

Via Clerici, n.° 5 - 20121. Milano

STUDIA DIPLOMATICA

Revue bimestrielle d'une objectivité scientifique de notoriété internationale, analysant des documents politiques, juridiques et économiques importants sur les relations internationales

NUMERO 6. 1983: Vol. XXXVI

In memoriam Mgr. Cardinale; Self defence and collective security (Sir JOHN BARNES); Problems of a finance minister in a developing country (RONNIE de MEL); Success and failure in the Tokyo Round: Negotiating the removal of the European Community's quantitative import restrictions (MARIO A. KAKABADSE); The West African Development Bank (MARC COGEN); INMAR-SAT of de ontmoeting tussen ruimtevaart en scheepvaart (R. JONGBLOET-HAMERLYNCK); Le Conseil de Coopération du Golfe: Quelques problèmes d'ordre structurel (MOHAMMED-REZA DJALILI); Notices bibliographiques; Activités et publications de l'Institut Royal des Relations Internationales

ABONNEMENTS

Belgique: 2.200 F. (Membres: 2.000 F.); Europe: 2.400 F.

Autres continents: 3.000 F. Par avion: 3.500 F.

Numéro simple: 350 F.

C. C. P. de l'I.R.R.I.—avenue de la Couronne, 88 - 1050 BRUXELLES

Bruxelles: 000-000020-20; Bern: 30-195 85; Paris: 0.03

S'Gravenhage: 8258; Roma: 67600007; Köln: 1608 60-501

ÖSTERREICHISCHE ZEITSCHRIFT FÜR AUSSENPOLITIK

HERAUSGEGEBEN VON DER ÖSTERREICHISCHEN GESELLSCHAFT
FÜR AUSSENPOLITIK UND INTERNATIONALE BEZIEHUNGEN

Die ÖSTERREICHISCHE ZEITSCHRIFT FÜR AUSSENPOLITIK ist die einzige repräsentative österreichische Zeitschrift, die sich mit Fragen der Außenpolitik und Problemen der internationalen Beziehungen beschäftigt.

In ihr werden aktuelle außenpolitische Probleme untersucht, werden österreichische Dokumente veröffentlicht und wird das österreichische außenpolitische Geschehen sowie die Tätigkeit der wichtigsten Internationalen Organisationen in einer Chronik festgehalten.

- Internationale Organisationen
- Integration Europas
- Neutralität
- Nord-Süd-Dialog
- Ost-West-Dialog

Wer immer mit europäischer Politik befaßt ist, sollte sich zu einem Abonnement dieser Informationsquelle entschließen.

Bestellzettel/Bordereau de commande/Order Form

Ich (Wir) bestelle(n) hiermit

Par la présente je souscris (nous souscrivons) à

I (We) take in

..... Abonnement(s) abonnement(s) subscription(s)
auf à to

ÖSTERREICHISCHE ZEITSCHRIFT FÜR AUSSENPOLITIK

Name: }
Nom: }
Name: }

Genauere Adresse: }
Adresse complete: }
Precise address: }

Datum: }
Date: }
Date: }

1010 Wien 1, Josefsplatz 6. - Die *Österreichische Zeitschrift für Außenpolitik* erscheint viermal im Jahr. Jahresabonnement öS 300,—, für die Bundesrepublik Deutschland DM 48,— für die Schweiz sfr 44,—. Preis des Einzelheftes öS 75,—, für die Bundesrepublik Deutschland DM 14,—, für die Schweiz sfr 12,—. Alle S-Preise inklusive 8 % Mehrwertsteuer

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PUBLICACIONES

NOVEDADES

MANUEL GARCIA PELAYO

Idea de la política y otros escritos

Este libro constituye una de las últimas novedades editoriales de nuestra «Colección Estudios Políticos». El libro recoge seis trabajos («Idea de la política», «Contribución a la teoría de los órdenes», «Hacia el surgimiento histórico del Estado moderno», «Auctoritas», «Esquema de una introducción a la teoría del poder» y «La teoría de la nación en Otto Bauer») sobre cuestiones capitales de la Teoría Política. Su autor, el profesor GARCIA PELAYO, actual presidente del Tribunal Constitucional, no necesita presentación, dada la importancia y amplitud de su obra, como teórico de la política y como constitucionalista suficientemente conocido por todos los estudiosos, y en ese sentido es un honor para el Centro de Estudios Constitucionales haber realizado esta publicación.

1.100 pesetas

KONRAD HESSE:

Escritos de Derecho Constitucional

Introducción y traducción de PEDRO CRUZ VILLALÓN

Se trata de una selección de los mejores estudios de quien hoy día es, sin duda, uno de los más prestigiosos constitucionalistas alemanes. Acompañados de una interesante introducción del profesor Cruz Villalón, se reúnen en este libro los siguientes trabajos: «Concepto y cualidad de la Constitución» y «La interpretación constitucional» (que constituyen los dos primeros capítulos de la obra «Grundzüge des Verfassungsrechts der Bundesrepublik Deutschland»), «La fuerza normativa de la Constitución» (que procede de la obra «Die normative Kraft der Verfassung») y «Límites de la mutación constitucional» (que procede de la obra «Grenzen der Verfassungswandlung»).

El Centro de Estudios Constitucionales, al poner a disposición de los lectores de lengua española esta obra, considera que cumple una misión útil para los estudiosos del Derecho Constitucional.

650 pesetas

ULTIMAS PUBLICACIONES

- MANUEL GARCÍA PELAYO: *Idea de la política y otros escritos*, 1.100 ptas.
- SHIOMO AVINERI: *El pensamiento social y político de Carlos Marx*. Traducción de Esteban Pinilla de las Heras, 1.300 ptas.
- KONRAD HESSE: *Escritos de Derecho constitucional*. Introducción y traducción de Pedro Cruz Villalón, 650 ptas.
- NIKIAS LUHMANN: *Sistema jurídico y dogmática jurídica*. Traducción de Ignacio de Otto Pardo, 750 ptas.
- JOAQUÍN VARELA SUANCES-CARPEGNA: *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico*, 1.600 ptas.
- RAMÓN PUNSET BLANCO: *Las Cortes Generales. Estudios de Derecho constitucional español*, 750 ptas.
- JOSÉ MANUEL ROMERO MORENO: *Proceso y derechos fundamentales en la España del siglo XIX*, 1.500 ptas.
- LUIS MARTÍN REBOLLO: *Jueces y responsabilidad del Estado (Artículo 121 de la Constitución)*, 600 ptas.
- JULIÁN BESTEIRO: *Obras completas* (3 tomos), edición y presentación a cargo de Emilio Lamo de Espinosa, 3.500 ptas.
- DORIS RUIZ OTÍN: *Política y sociedad en el vocabulario de Larra*, 1.700 ptas.
- ALFONSO RUIZ MIGUEL: *Filosofía y Derecho en Norberto Bobbio*, 1.900 ptas.
- MANUEL ALONSO OLEA Y OTROS: *Jurisprudencia constitucional y relaciones laborales* (Premio Posada 1982), 1.500 ptas.
- ARISTÓTELES: *Política* (edición bilingüe). Reimpresión 2.ª edición. Introducción, notas y traducción de Julián Marías, 1.200 ptas.
- F. MEINECKE: *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna*. Reimpresión 1983. Estudio preliminar de Luis Díez del Corral. Traducción de Felipe González Vicén, 1.500 ptas.
- J. H. VON KIRCHMANN: *La Jurisprudencia no es ciencia*. 2.ª edición. Prólogo y traducción de Antonio Truyol y Serra, 225 ptas.
- ERNESTO RENÁN: *¿Qué es una nación?* 2.ª edición. Estudio preliminar y traducción de Rodrigo Fernández Carvajal, 350 ptas.
- Estudios de Filosofía del Derecho y Ciencia jurídica*. Tomo I, en memoria y homenaje al catedrático don Luis Legaz Lacambra (1906-1980), 3.000 ptas.
- FERNANDO GARRIDO FALLA: *Tratado de Derecho administrativo*. Tomo II. Reimpresión de la 6.ª edición de 1982, 1.400 ptas.
- JOAQUÍN TOMÁS VILLARROYA: *Breve historia del constitucionalismo español*. 3.ª edición, 500 ptas.

VOLUMENES EN PREPARACION

LUIS SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del constitucionalismo español*. 4.^a edición.

LUIS DÍEZ DEL CORRAL: *El liberalismo doctrinario*. 4.^a edición.

LEONARDO MORLINO: *Cómo cambian los regímenes políticos*. Traducción de Miguel Satrústegui y José Juan González Encinar.

HANNAH ARENDT: *La vida del espíritu. El pensar, la voluntad y el juicio en la filosofía y la política*. Traducción de Ricardo Montoro Romero y Fernando Vallespín Oña.

ELIE KEDOURIE: *Nacionalismo*. Traducción de Juan José Solozábal Echavarría.

IGNACIO DE OTTO PARDO: *Los partidos políticos y el respeto a la Constitución y la Ley*.

PETER HÄBERLE: *El contenido esencial como garantía de los derechos fundamentales en la Constitución alemana*. Traducción de Francisco Meno Blanco, Ignacio de Otto Pardo y Jaime Nicolás Muñiz.

MAURO CAPPELLETTI, FRANÇOISE LUCHAIRE, FÉLIX ERMACORA, FRANCISCO RUBIO LLORENTE y otros: *Tribunales constitucionales europeos y Derechos Fundamentales*. Dirección de Louis Favoreu. Traducción de Luis Aguiar de Luque.

ALESSANDRO PIZZORUSSO: *Lecciones de Derecho Constitucional*. Traducción de Javier Jiménez Campo.

RAMIRO DE MAEZTU: *Liberalismo y socialismo. Textos favianos (1909-1911)*. Recopilación y comentarios de Inman Fox.

HANNA FENICHEL PITKIN: *Wittgenstein y la justicia*. Traducción de Ricardo Montoro Romeró.

JUAN RAMÓN DE PÁRAMO ARGÜELLES: *H. L. A. Hart y la teoría analítica del Derecho*. Prólogo de Gregorio Peces Barba.

La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Publicación en coedición con el Ministerio de Asuntos Exteriores.
Revisión y confección de Indices por Norberto Castilla Gamero.

ARACELI MANGAS MARTÍN: *Derecho comunitario europeo y Derecho español*.

ANTONIO ALCALÁ Galiano: *Lecciones de Derecho político*. Estudio preliminar de Angel Garrorena.

JUAN DONOSO CORTÉS: *Lecciones de Derecho político*. Estudio preliminar de José Alvarez Junco.

JOAQUÍN FRANCISCO PACHECO: *Lecciones de Derecho político*. Estudio preliminar de Francisco Tomás y Valiente.

**REVISTAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES**

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

Publicación bimestral

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

Publicación cuatrimestral

REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

Publicación trimestral

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

Publicación trimestral

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Publicación cuatrimestral

REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA

Publicación cuatrimestral

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

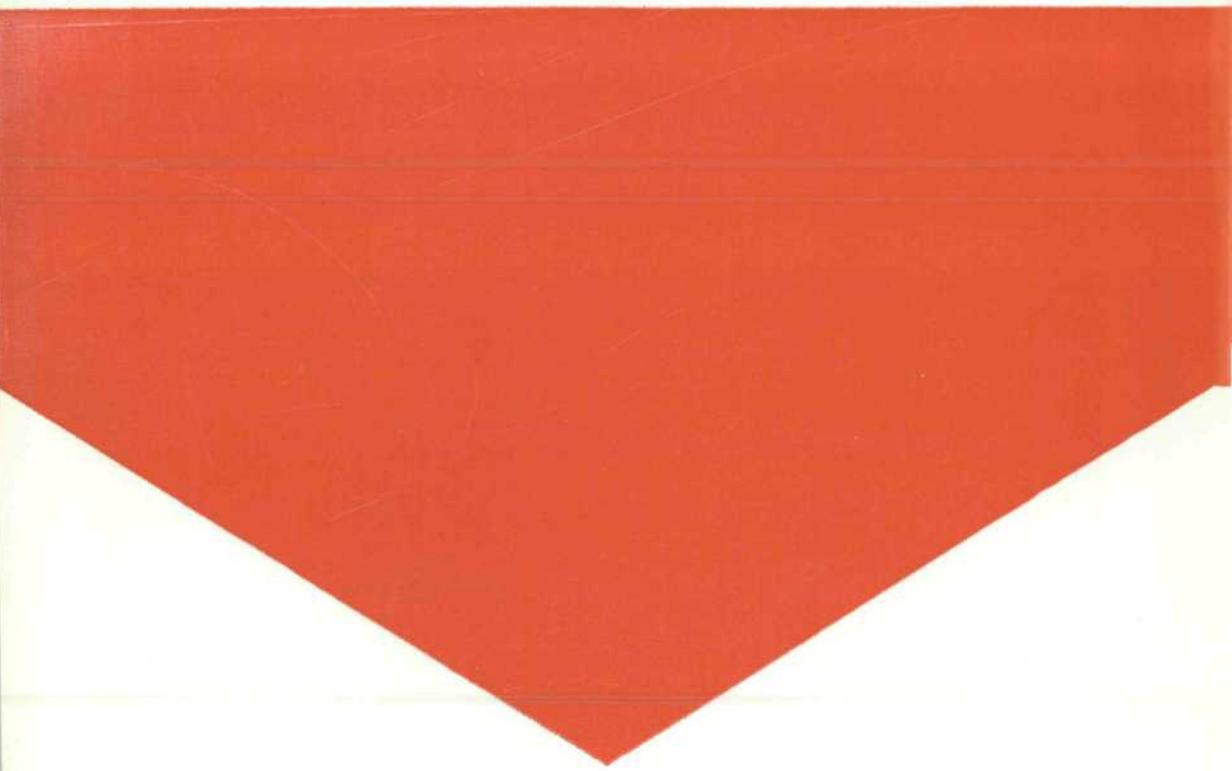
Publicación cuatrimestral

Edición y distribución:

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9

Madrid-13. ESPAÑA



700 pesetas